

INFORME FINAL

Proyecto N° 2.11.15

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ENSEÑANZA ARTISTICA

**AUDITORÍA
DE
GESTIÓN**

EJERCICIO 2010

Buenos Aires, Agosto de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.11.15

**NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Enseñanza Artística
Auditoría de Gestión.**

PERIODO BAJO EXAMEN: 2010

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Clodomiro Risau

Supervisora: Dra. Susana Sanclemente

Objeto:

**Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 512 Dirección General de
Enseñanza Artística, Programa 34. Actividades 11 y 13, Instituto
Vocacional de Arte Labardén y Escuela Metropolitana de Arte
Dramático, respectivamente.**

Objetivo:

**Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los
objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.**

**Aprobado por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores
Generales de fecha 10 de Agosto de 2011.**

RESOLUCIÓN AGC N° 244/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2011
Código de proyecto	2.11.15
Denominación del Proyecto	" Dirección General de Enseñanza Artística"
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 512 Dirección General de Enseñanza Artística, Programa 34. Actividades 11 y 13, Instituto Vocacional de Arte Labardén y Escuela de Arte Dramático respectivamente.
Objeto	Presupuesto para el programa 34, actividades 11 y 13 año 2010: Original: 37.927.058,00; Vigente: 20.892.328,00; Devengado: 20.855.776,21
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 20 de diciembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
Observaciones Principales	Presupuestarias: Se registró una subejecución presupuestaria de un 30,83% de la partida correspondiente al subsidio a las Asociaciones Cooperadoras regulado mediante la Resolución Nro. 1732/MHGC/2010. Se verificó un desvío entre el crédito sancionado y el crédito vigente para la actividad 11 y la actividad 13 del -59% y -48% respectivamente, lo que implica una falta de adecuación de los recursos aprobados en relación a las reales necesidades operativas del organismo. Se verificó una incorrecta planificación de gastos al momento de elaboración del anteproyecto de presupuesto al menos en el inciso 4 de la actividad 11 y en los incisos 2 y 4 de la actividad 13. Se verificó la falta de definición de metas asociadas a cada una de las actividades que lleva adelante el organismo auditado, así como tampoco la determinación de unidades de medida que identifiquen los diferentes niveles de detalle de cada categoría. Incumplimiento ley 2095: - En el caso del expediente N° 1440396, se constató la utilización del Decreto 556/2010 como procedimiento habitual de compras, cuando el mismo trata de un cuadro de competencias de pago. En los tres casos de expedientes de compras menores (100%) relevados, no se encuentran debidamente fundadas en las ex-

	cepciones previstas en el art. 28 de la ley 2095. Se verificaron incumplimientos a las normas de compras y contrataciones previstas en la Ley 2095: a.- Falta de fundamentación de la compra, elección de los procedimientos para efectuarlas e invocación de la normativa aplicada (Art. 28) en los cuatro casos relevados (100%). b. Falta de los actos administrativos que fundamenten la necesidad, preadjudicación, adjudicación y pago de las compras y contrataciones efectuadas (Art. 13) en los cuatro casos relevados (100%). c.- Inobservancia de los principios de competencia, concurrencia e igualdad (Art. 7) en los cuatro casos relevados (100%). d.- Falta de constancia del alta de inventario de los bienes adquiridos en tres casos relevados (75%). e.- El ente auditado no utiliza activamente su Unidad Operativa de Compra, con lo que se incumple lo previsto en los arts. 17, 18 y 19 de la ley 2095. Legajos del personal: Respecto de los legajos de personal : a. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06, que regulan la incorporación de los Certificados de Aptitud Física en los legajos del personal (100% en ambos casos). b. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06, que regulan la incorporación de la Calificación Anual Profesional en los legajos del personal (100% en ambos casos). c. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06, que regulan la incorporación de Copia Certificada del Título docente, técnico, profesional o artístico correspondiente, o certificado de capacitación afín con la especialidad respectiva en los legajos del personal (66,67% para el IVA y .45,95 % para el EMAD). d. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06, que regulan la incorporación de la Declaración Jurada Anual de la totalidad de cargos y/u horas cátedra en los legajos del personal (60 % para el IVA y 64,86% para el EMAD) . e. Se verificó el incumplimiento de lo establecido por la Ordenanza 36432/MCBA/81, artículo 18, puntos F y G; y por la Ley 471, artículo 7.º, incisos A y B, que exige la presentación del Certificado de Reincidencia (86,79% para el IVA y 91,49% para el EMAD). f. Se verificó el incumplimiento de la Ley 269 de Deudores Morosos Alimentarios (100% en ambos casos). Se ha detectado la falta de normalización, por parte de la DGTAL, del circuito de pedido de adquisiciones de compras y servicios que
--	---

	efectúan los entes gubernamentales a sus asociaciones colaboradoras, privando a estas últimas de un proceso que contemple el registro de la documentación respaldatoria mínima, que valide la ejecución de sus recursos. Patrimoniales: Se pudo constatar que los bienes patrimoniales relevados carecían en su totalidad del correspondiente código de identificación actualizado Seguridad e incendio: Se verificó la ausencia de planes evacuación, artículo 2° de la ley 1346 y sus disposiciones reglamentarias, o desactualización de los existentes. Incumplimiento del artículo 1° de la Ordenanza N° 45593 en cuanto a la falta de de Análisis Bacteriológicos, Físicos Químicos y limpieza de los tanques de agua. Incumplimiento a lo establecido en el Anexo VII punto 3.1, en lo referente a la falta de puesta a tierra en las instalaciones eléctricas, en cuatro establecimientos relevados. Incumplimiento al artículo 1°, apartado 1. 8 de la Ordenanza N° 45.425 respecto de la carencia de artefactos de iluminación de emergencia en medios de circulación y de los elementos que obstruyen esos medios de circulación. Incumplimiento de la norma IRAM 10005-02 respecto de la falta de carteles indicadores de sentido de circulación y salida. Incumplimiento de la Ordenanza N° 40.473 y del Código de Edificación respecto de la falta de extintores detectada, su ubicación y la provisión de sus chapas balizas. Se constató la falta de mantenimiento de los calefactores de tiro balanceado, en dos casos.
Conclusiones	Como resultado del examen de auditoría realizado en los institutos de arte de la Dirección General de Educación Artística, se pudieron verificar algunas debilidades legales y de procedimiento durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido al modo de efectuar las adquisiciones como en la documentación incompleta de los legajos del personal. Se espera que el organismo tome en cuenta las debilidades de seguridad señaladas en el presente informe.

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 2.11.15
Dirección General de Enseñanza Artística**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello**
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y por la Resolución N° 304/AGCBA /10 y su modificatoria Resolución N° 318/ AGCBA /10 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen en la Dirección General de Enseñanza Artística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 512 Dirección General de Enseñanza Artística, Programa 34. Actividades 11 y 13, Instituto Vocacional de Arte Labardén y Escuela de Arte Dramático respectivamente.

Programa	Act.	Original	Vigente	Devengado
34	11	25.340.299,00	14.830.089,00	14.804.253,35
	13	12.586.759,00	6.062.239,00	6.051.522,86
Total		37.927.058,00	20.892.328,00	20.855.776,21

Cuadro n° 1: Elaboración Propia. Fuente: Dirección General de Enseñanza Artística

II.- Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III.- Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las Direcciones auditadas. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos.
- 4.- Relevamiento del control interno.
- 5.- Relevamiento y Análisis de:
 - Presupuesto 2010. Metas Físicas. Evolución presupuestaria para el período 2008-2010.
 - Compras y Contrataciones de la Dirección General de Enseñanza Artística relativas a las escuelas de arte auditadas.
 - Legajos del Personal docente y administrativo de ambas escuelas de arte.
 - Ejecución presupuestaria 2010.
 - Constatación del Inventario declarado al año 2010.
 - Nuevo Reglamento de la Escuela de Arte Dramático.
 - Niveles de servicios para el ciclo lectivo 2010 de cada escuela: oferta académica y matrícula. Evolución de los servicios para el período 2008-2010.

- Planes de estudios de las diversas carreras que se dictan en ambos Conservatorios

6.- Revisión de seguridad edilicia e incendio en las sedes de los organismos auditados.

7.- Normativa que rige las asociaciones cooperadoras de ambos institutos.

- Libros de Actas de Asambleas, Balances, Diario e Inventario de las asociaciones cooperadoras.
- Subsidios otorgados a las Cooperadoras: facturas de compras y rendición de los mismos.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 20 de diciembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

IV.- Limitación al alcance

Al momento del desarrollo de la labor de auditoría, no se encontraba aprobada la Cuenta de Inversión 2010, razón por la cual se trabajó con la información suministrada por la OGESE dependiente del Ministerio de Cultura y con los listados de transacciones de las actividades 11 y 13 del Programa 34 que ejecuta la Dirección General de Enseñanza Artística, lo que redundó en un estudio acotado de la información y limita parcialmente su control.

No se obtuvo la información respecto del programa presupuestario de Nación desde el cual se transfirieron los fondos al Presupuesto de la Ciudad durante el ejercicio 2010, origen de los gastos imputados al Presupuesto 2010 correspondiente a la Unidad Ejecutora 512, Programa 34, Actividades 11 y 13, Partida Parcial 1.1.7 .Fuente de financiamiento 14¹.

Asimismo cabe señalar que la sala “Los Andes” sita en la calle Leiva 4249, dependiente de la escuela Metropolitana de Arte Dramático, está cerrada

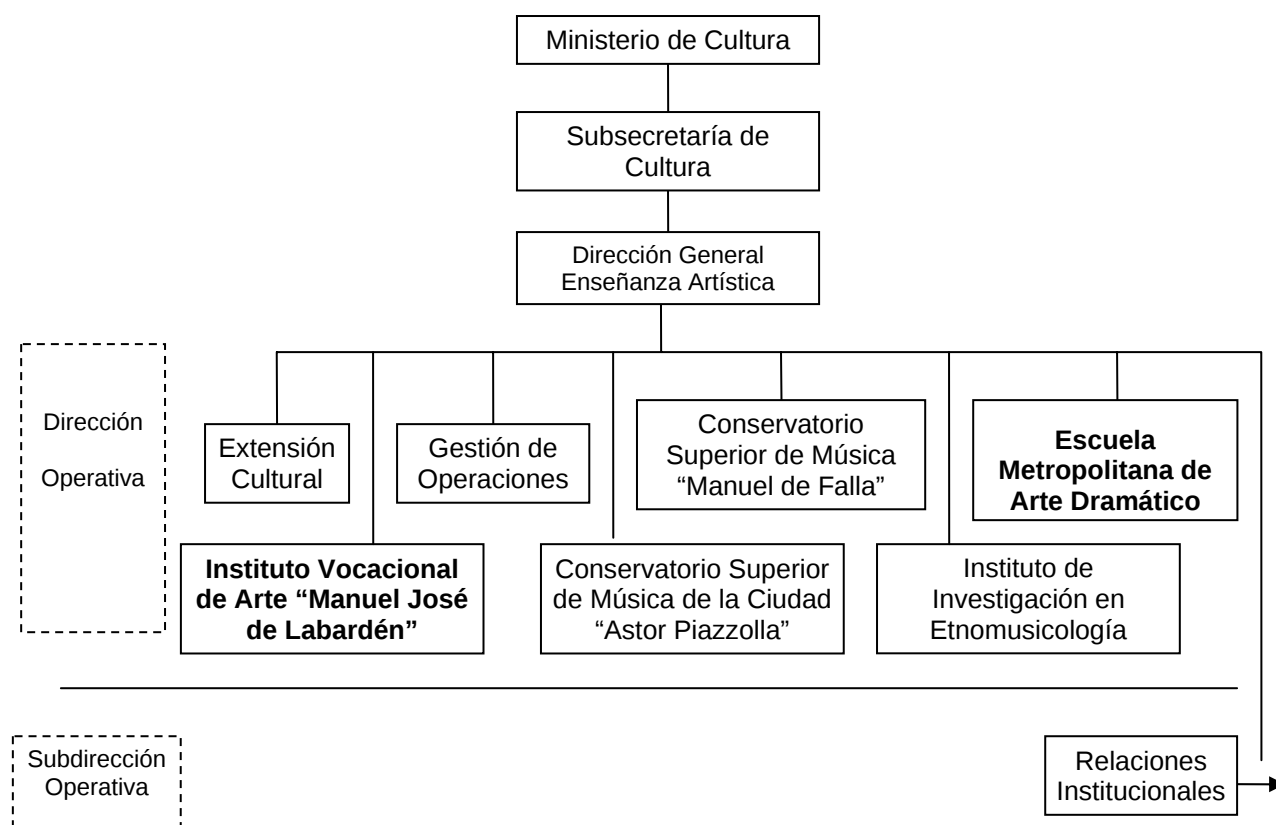
¹ Al respecto la OGEPP informó el 6.04.2011 que no cuenta con esa información.

debido a que se encuentra en plena etapa de remodelación, por esta razón no se pudo efectuar la revisión de seguridad edilicia e incendio ni efectuar constataciones relativas al patrimonio de la Dirección General.

V.- Aclaraciones previas

Tanto el Instituto Vocacional de Arte Manuel José de Labardén (en adelante IVA) y la Escuela Metropolitana de Arte Dramático (en adelante EMAD) dependen jerárquicamente de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura de la CABA.

En cuanto a su estructura organizativa, por Decreto N° 451-GCBA-2010, Anexo 1, se la fijó conforme se muestra en el siguiente organigrama:



Respecto de esta estructura aprobada, cabe agregar que la Dirección General de Enseñanza Artística, en adelante DGEART² solicitó en el mes de agosto del año 2010, la modificación de la estructura y del organigrama aprobado por el Decreto N° 451/GCBA/2010³, debido a que la misma no se ajustaba a la estructura real que venía teniendo la Dirección General y que había sido aprobada por decretos anteriores. En el Decreto N° 451/GCBA/2010, se omitió incluir a la Dirección de Institutos, a la Supervisión General Docente y a la Supervisión Docente⁴, y además contempla a las Direcciones de los establecimientos dependientes de la Dirección General, como unidades Operativas cuando en realidad se trata de unidades Docentes.

La Dirección de Institutos, la Supervisión General Docente y Supervisión Docente, son cargos jerárquicos del escalafón docente de la Ordenanza N° 36.432 de quien dependen pedagógicamente los establecimientos educativos.

En el Organigrama aprobado tanto como en la definición de la Acciones de las Direcciones y Subdirecciones se hace figurar incorrectamente a los Establecimientos Educativos como Direcciones Operativas, ya que estos últimos son cargos docentes del escalafón del Estatuto del Docente (para Areas de Enseñanza Específica, con sus Acciones definidas en los Reglamentos de funcionamiento aprobados). El decreto objetado iguala los cargos gerenciales administrativos con los docentes, cuando estos últimos son cubiertos de acuerdo a lo regulado en la Ordenanza N° 36.432 para el caso de los niveles de enseñanza media y, en los casos de los niveles de enseñanza superior por concurso, de acuerdo al Reglamento de funcionamiento de cada establecimiento,.

A la fecha de redacción del este informe el Decreto 451/GCBA/2010 no ha sido modificado, no obstante ello la DGEART se desempeña conforme su organización tradicional.

² Nota N° 4335/DGEART/11 (03/01/2011) de la DGART.

³ Modificadorio del Decreto 2075-GCABA-2007.

⁴ Cabe agregar que la normativa citada, tampoco describe las responsabilidades primarias de los institutos omitidos.

V.1.- Responsabilidades Primarias

En el Anexo II del Decreto N° 451-GCBA-2010, se describen tanto las responsabilidades primarias de la Dirección General de Enseñanza Artística, como la de las dos escuelas de Arte auditadas, de la siguiente manera:

Dirección General de Enseñanza Artística

- Proponer, gestionar y promover políticas públicas tendientes a la enseñanza por y para el arte a través de los Institutos que le dependen.
- Difundir las manifestaciones artísticas que surjan de los Institutos dependientes y de las políticas públicas implementadas.
- Diseñar programas y proyectos que contribuyan a elevar la cantidad de enseñanza incorporando las permanentes innovaciones tecnológicas

Dirección Operativa Escuela Metropolitana de Arte Dramático

- Entender en la administración, planificación y desarrollo de las actividades de la Escuela.

Dirección Operativa Instituto Vocacional de Arte “Manuel J. de Albarden

- Entender en la administración, planificación y desarrollo de las actividades del Instituto.

VI.- COMENTARIOS

VI.1.- Estructura Presupuestaria

La ejecución que resulta objeto del presente informe encuentra su reflejo a nivel presupuestario en el siguiente programa:

- Programa 34 – Enseñanza de las Artes.
 - Actividad 11: Instituto Vocacional de Arte” Manuel J. de Labardén”.
 - Actividad 13: Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

El Presupuesto para el ejercicio 2010, correspondiente al total del programa 34, abierto por inciso, fue el que se detalla seguidamente:

Inciso	Sanción	Vigente	Afectación Definitiva	Devengado	Nivel de Ejecución Dev/Vig
1	42.743.441,00	50.216.189,00	50.098.465,15	50.098.465,15	99,77
2	79.318,00	79.318,00	72.249,53	72.249,53	91,09
3	245.482,00	430.982,00	400.696,32	398.471,32	92,46
4	126.115,00	126.325,00	124.021,35	124.021,35	98,18
5	381.396,00	381.396,00	263.819,20	263.819,20	69,17
Total	43.575.752,00	51.234.210,00	50.959.251,55	50.957.026,55	99,46

Cuadro nº 2: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

Cabe agregar que en el Inciso 5, correspondiente al subsidio que reciben las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística, el monto sancionado de \$381.396 figura ejecutado en un 69,17% cuando se pudo constatar que la Dirección General ha efectuado la correcta rendición del mismo y que se ha aplicado en su totalidad. La diferencia de registro surge de una demora en la imputación del gasto, sucedida con posterioridad a la elevación de referencia ⁵.

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de incidencia de cada inciso con respecto del crédito total devengado:

Inciso	Devengado	Nivel de incidencia %
1	50.098.465,15	98,32
2	72.249,53	0,14
3	398.471,32	0,78
4	124.021,35	0,24
5	263.819,20	0,52
Total	50.957.026,55	100,00

Cuadro nº 3: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

⁵ Por nota recibida el 6.04.11 la DGEART informó que: 1) el saldo no devengado coincide exactamente con la rendición del subsidio de la EMAD, 2) el Expediente Nº 1.612.322/2010 (correspondiente a la rendición) salió el 30 de diciembre ppdo. a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio (DGTAL_MC) y que con posterioridad se registran varios movimientos entre dicha Dirección General y la Subsecretaría de Cultura en donde se encontraba desde el 12.01.11. y 3) de acuerdo con lo informado por la DGTAL_MC, se está tramitando el pedido de autorización ante el Ministerio de Hacienda para poder afectar los fondos al Presupuesto 2010, dado que el SIGAF no está operativo para realizar modificaciones sobre el año anterior y corregir la situación detectada.

Debe destacarse que el nivel de incidencia del inciso 1 (Gastos en personal) sobre el crédito total devengado asciende a \$50.098.465,15 lo cual representa un 98,32% del mismo.

La Ejecución Presupuestaria de las Actividades bajo Análisis, abierta por Inciso y por fuente de Financiamiento queda expresada de la siguiente forma:

Actividad	Inciso	F.F	Sanción	Vigente	Afectación Definitiva	Devengado	Dev/Vig
Act. 11	1	11	24.626.215,00	14.359.598,00	14.333.764,99	14.333.764,99	99,82
		14	689.284,00	440.192,00	440.190,14	440.190,14	100,00
	2	11	24.800,00	30.299,00	30.298,22	30.298,22	100,00
Total Act 11			25.340.299,00	14.830.089,00	14.804.253,35	14.804.253,35	99,83
Act. 13	1	11	12.229.730,00	5.873.106,00	5.862.450,58	5.862.450,58	99,82
		14	351.490,00	184.574,00	184.572,28	184.572,28	100,00
	3	11	5.539,00	4.559,00	4.500,00	4.500,00	98,71
Total Act 13			12.586.759,00	6.062.239,00	6.051.522,86	6.051.522,86	99,82
Total Act 11 y 13			37.927.058,00	20.892.328,00	20.855.776,21	20.855.776,21	

Cuadro n° 4: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

A continuación se expresa el presupuesto para el ejercicio 2010 de las Actividades 11 (Instituto Vocacional de Arte “Manuel J. de Labardén”) y 13 (Escuela Metropolitana de Arte Dramático) respectivamente, que resultan objeto del presente informe:

VI.2.- Actividad 11: Instituto Vocacional de Arte “Manuel J. de Labardén”

La ejecución presupuestaria correspondiente a la Actividad 11 (Instituto Vocacional de Arte “Manuel J. de Labardén”) se encuentra expresada en el siguiente cuadro:

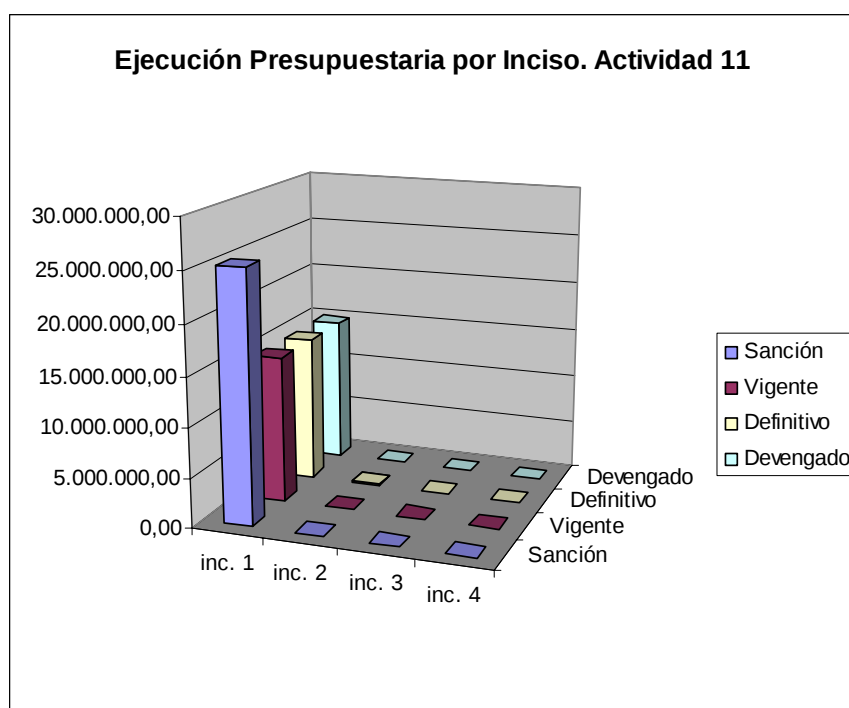
Inciso	Sanción	Vigente	Afectación Definitiva	Devengado
1	25.315.499,00	14.799.790,00	14.773.955,13	14.773.955,13
2	24.800,00	30.299,00	30.298,22	30.298,22
3	0,00	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	25.340.299,00	14.830.089,00	14.804.253,35	14.804.253,35

Cuadro n° 5: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

Como se desprende del cuadro de referencia, dicha actividad no contó con créditos para los incisos 3 y 4. En este sentido, la falta de previsión de los gastos en al menos el inciso 4, resulta evidente una vez efectuado el análisis correspondiente a la ejecución del subsidio destinado a la Asociación Cooperadora de la institución⁶.

Inciso	Devengado	Nivel de Incidencia %
1	14.773.955,13	99,80
2	30.298,22	0,20
3	0,00	0,00
4	0,00	0,00
Total	14.804.253,35	100,00

Cuadro n° 6: Elaboración Propia. Fuente: OGESE



Cuadro n° 7: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

⁶ Al respecto, véase el apartado VII.2- Subsidios.

Del cuadro precedente se desprende que el nivel de incidencia del inciso uno sobre el crédito total devengado para esta actividad fue de \$14.773.955,13, lo cual representa un 99,80% del mismo.

VI.3.- Actividad 13: Escuela Metropolitana de Arte Dramático

La Ejecución presupuestaria correspondiente a la Actividad 13 se encuentra expresada en el siguiente cuadro:

Inciso	Sanción	Vigente	Afectación Definitiva	Devengado
1	12.581.220,00	6.057.680,00	6.047.022,86	6.047.022,86
2	0,00	0,00	0,00	0,00
3	5.539,00	4.559,00	4.500,00	4.500,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	12.586.759,00	6.062.239,00	6.051.522,86	6.051.522,86

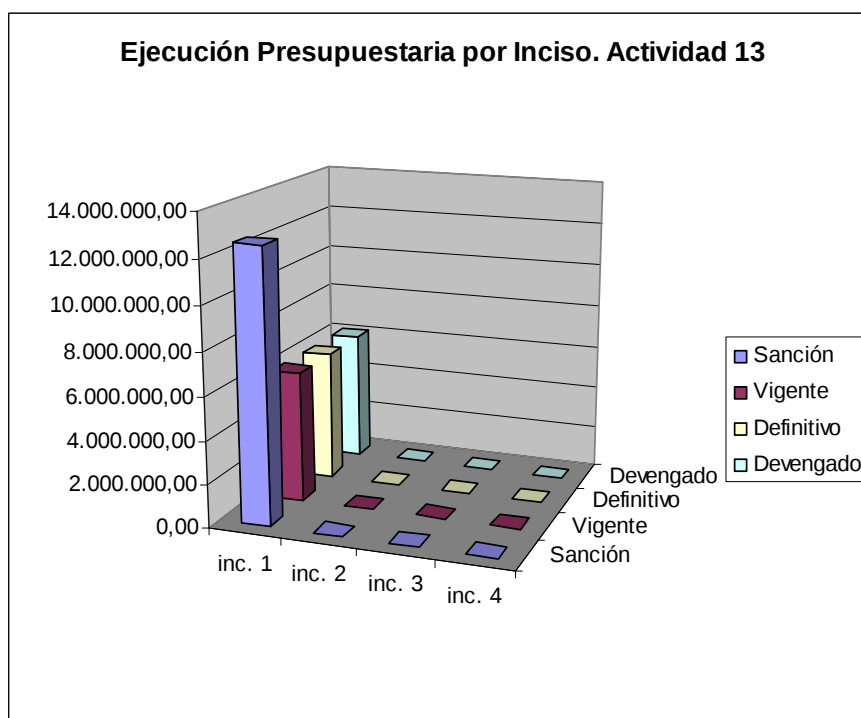
Cuadro n° 8: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

Como se desprende del cuadro de referencia, dicha actividad no contó con créditos para los incisos 2 y 4. En este sentido, la falta de previsión de los gastos resulta evidente, una vez efectuado el análisis correspondiente a la ejecución del subsidio, destinado a la Asociación Cooperadora de la institución⁷.

Inciso	Devengado	Nivel de Incidencia %
1	6.047.022,86	99,93
2	0,00	0,00
3	4.500,00	0,07
4	0,00	0,00
Total	6.051.522,86	100,00

Cuadro n° 9: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

⁷ Al respecto, véase el apartado VII.2 “Subsidios” y el IX.5 “Asociación Cooperadora EMAD-Subsidios”.



Cuadro n°10: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

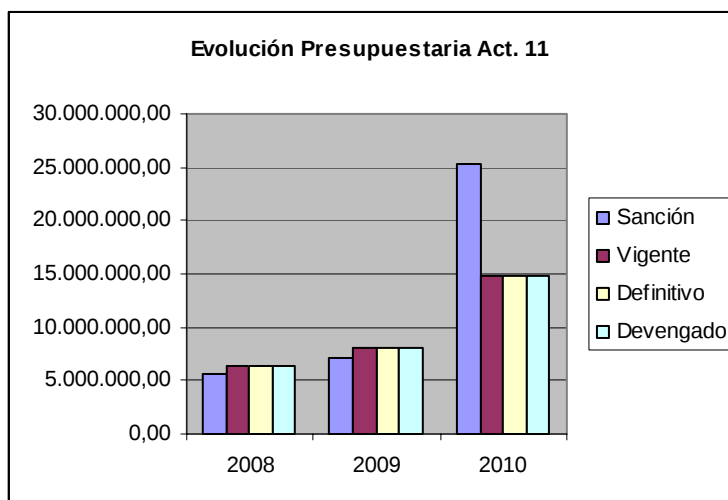
Del cuadro que antecede se desprende que el nivel de incidencia del inciso 1 sobre el crédito total devengado para esta actividad fue de \$6.047.022,86, lo cual representa un 99,93% del mismo.

VI.4.- Evolución Presupuestaria

A continuación se expresa la evolución presupuestaria correspondiente a las actividades de referencia:

Act. 11 IVA	2008	2009	2010
Sanción	5.671.080,00	7.123.766,00	25.340.299,00
Vigente	6.297.742,00	8.089.611,00	14.830.089,00
Definitivo	6.297.738,30	8.083.453,12	14.804.253,35
Devengado	6.297.738,30	8.083.434,80	14.804.253,35

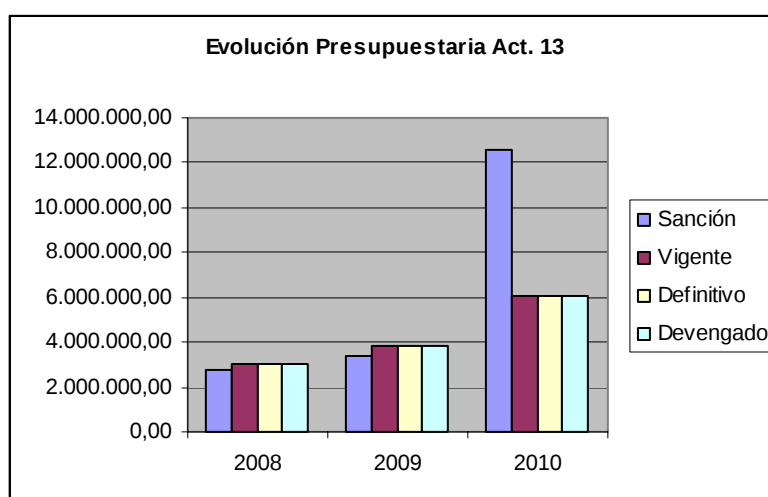
Cuadro n° 11. Elaboración Propia. Fuente: OGESE



Cuadro n° 12: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

Act. 13 EMAD	2008	2009	2010
Sanción	2.730.210,00	3.359.459,00	12.586.759,00
Vigente	3.074.562,00	3.819.601,00	6.062.239,00
Definitivo	3.074.556,44	3.819.166,01	6.051.522,86
Devengado	3.074.556,44	3.819.166,01	6.051.522,86

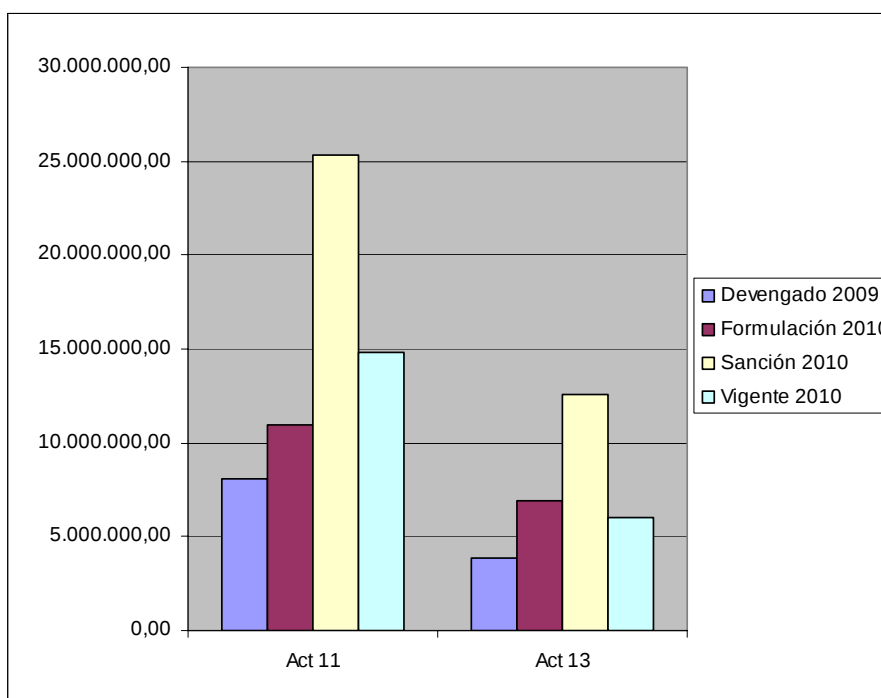
Cuadro n° 13: Elaboración Propia. Fuente: OGESE



Cuadro n° 14: Elaboración Propia. Fuente: OGESE

	Devengado 2009	Formulación 2010	Sanción 2010	Vigente 2010
Act 11	8.083.434,80	10.963.100,00	25.340.299,00	14.830.089,00
Act 13	3.819.166,01	6.957.500,00	12.586.759,00	6.062.239,00

Cuadro n° 15: Elaboración Propia. Fuente: OGESE



Cuadro n° 16: Elaboración Propia. Fuente: OGESE, SIGAF, y DGART

Del cuadro presupuestario Nro. 15 se observa un desvío entre el crédito sancionado y el crédito vigente para la actividad 11 y la actividad 13 del -59% y -48% respectivamente. Se hace necesario que el crédito sancionado, a nivel de actividad, se ajuste con mayor precisión a los requerimientos reales de las instituciones, a fin de dar cumplimiento con los principios generales de formulación presupuestaria.

VI.5- Fuente de Financiamiento

Conforme lo informado por la OGEPP, por Inf. N° 2011-00450029-DGOGPP, la transferencia de dinero por medio de la F.F. 14, corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente, prevista por la Ley Nacional N° 25.053

imputados en la partida parcial 1.1.7 como Complementos. Como se expresara en el apartado Limitaciones al Alcance, no se tuvo acceso a la información presupuestaria del Estado Nacional que permitiera complementar el estudio de esa fuente de financiamiento.

VI.6- Ejecución Física

La ejecución física del ejercicio bajo examen se encuentra definida mediante una única meta física, 'Alumno matriculado', a nivel de programa. En consecuencia, no se cuenta con valores desagregados para cada actividad, debido a que la única unidad de medida disponible, expresada mediante la categoría 'Alumno capacitado', posee idéntico nivel de detalle. En este sentido, al no contar con valores parciales por actividad, no puede ajustarse la información de referencia al presente objeto de auditoría.

Adicionalmente, dicha falta de precisión en la expresión presupuestaria impide fijar objetivos de gestión para cada Actividad y, a su vez, discriminar los diferentes niveles de servicio brindado en cada uno de ellas⁸.

VI.7.- Compras y Contrataciones

Según surge de la información entregada, la Dirección General de Enseñanza Artística durante el año 2010 realizó once operaciones⁹. De ellas, 9 se hicieron utilizando el procedimiento de compra menor y las dos restantes mediante la aplicación de Decreto 556-2010.

El importe total de dichas adquisiciones ascendió a la suma de \$ 435.854,01.

⁸ Véase el apartado de gestión donde se encuentra caracterizado el desempeño, en términos de servicio, correspondientes a las instituciones que son objeto del presente examen.

⁹ En el Anexo II se agrega el cuadro con el total de las compras y contrataciones realizadas por la DGEART para el año 2010.

Del total de transacciones, sólo cuatro correspondieron a adquisiciones realizadas exclusivamente para las escuelas de arte auditadas, por la suma de \$255.139,36. En el cuadro siguiente se detallan las mismas:

	Fecha	Expediente	Procedimiento	Rubro	Monto
1	25.03.10	207936	Compra Menor N° 2227-2010	Refrigerio IVA	\$ 10.101,83 \$ 12.095,53
2	9.09.10	963494	Compra Menor N° 6825-2010	Refrigerio IVA	\$ 3.322,00 \$ 740,00
3	7.09.10	1362473	Compra Menor N° 6478-2010	Computadoras e impresoras IVA y EMAD	\$ 44.440,00
4	25.11.10	1440396	Decreto 556/2010	Pintura/Electricidad Sala "Los Andes" EMAD	\$184.440,00
Total					\$ 255.139,36

Cuadro n° 17: Elaboración Propia. Fuente: DGART

Del relevamiento de las tres carpetas de compra directa referidas, surgen algunos incumplimientos formales tales como foliatura repetida, y falta de firma de la comisión evaluadora de precios en un cuadro comparativo y en una evaluación de oferta.

En cuanto a la adquisición realizada mediante la utilización del Decreto 556/2010¹⁰ del 16 de julio de 2010, como procedimiento de compra no es aplicable, ya que el mismo se trata de un cuadro de competencias de pago previsto para casos excepcionales, que no se encuentra justificado en el caso revisado.

De la compulsu de la carpeta N° 1440396, no surge la fundamentación por urgencia, exigida en el Decreto 556-2010, ni tampoco que el carácter de los objetos adquiridos (pintura y electricidad para la sala Los Andes) corresponda a servicios instrumentales o finales esenciales, por lo que la tramitación carece del carácter excepcional que justifique la aplicación del mismo.

¹⁰ El Decreto 556-2010 derogó al Decreto 2143-07 que cumplía funciones similares. En el Anexo III se analiza el Decreto 556-2010.

Lo expresado implica una falta de planificación en las compras de la Dirección General que debió prever los gastos efectuados, ajustando la erogación de los mismos a la utilización de los procedimientos normales y habituales, y no a los excepcionales previstos en la normativa, como asimismo la omisión del cumplimiento de los principios de competencia, concurrencia e igualdad preceptuados en la Ley de Compras de la Ciudad.

VI.8.- Régimen de Cajas Chicas

Conforme informara el organismo, durante el año auditado no han hecho uso de Cajas Chicas.

.VI.9.- Subsidios

La Resolución 1732/MHGC/2010 del 14/06/2010, asignó a la Dirección General de Educación Artística, fondos en concepto de Caja Chica Especial¹¹ por la suma de \$381.396, por única vez, exceptuándose de los límites previstos por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/2010, para ejecutar la Transferencia a Instituciones de Enseñanza, de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N° 42581, N° 43406 y N° 45808, destinada como subsidio a las Asociaciones Cooperadoras de los Institutos dependientes de la Dirección General.

Dichos importes se depositaron en la Cuenta Corriente N° 20.012/7, Sucursal 52 del Banco Ciudad de Buenos Aires y la responsabilidad de su administración y rendición se estableció en el Director General del ente auditado conjuntamente con un empleado jerárquico del sector de Administración.

Con posterioridad la Dirección General de Enseñanza Artística por medio de la Disposición N° 24-DGEART-2010, distribuyó entre los distintos Institu-

¹¹ Conforme las Resoluciones 51 y 52-MHGC-2010.

tos que de ella dependen el monto total de la transferencia¹², para cada Asociación Cooperadora y con el cargo de rendir cuentas al Presidente de la Asociación respectiva conjuntamente con la Dirección de cada Instituto.

Si bien normativamente, el subsidio se otorga a las Asociaciones Cooperadoras, la Dirección General retiene el dinero en la cuenta corriente mencionada. En el caso de las Escuelas de Arte auditadas, frente a la necesidad concreta, a través de sus respectivas oficinas administrativas, se tramitó la compra del bien o servicio, en forma directa.

El pago se efectúa con cheques librados por la Dirección General.

Finalmente cada Escuela de Arte rinde cuentas a la Dirección General de Enseñanza Artística del gasto efectuado, destacándose la nula intervención de las Asociaciones Cooperadoras en el manejo del dinero del subsidio en la compra de los bienes o servicios requeridos.

Cabe agregar que la entrega de fondos señalada, asimilada al Régimen de Caja Chica Especial, no se adecua al sistema de control del estado previsto por la ley 70, debiendo realizar esas operaciones, al amparo de las normas de compras y contrataciones tendiendo a lograr los principios de economía y de control requeridos a un ente estatal.

Las compras realizadas con el subsidio, se detallarán en el apartado correspondiente a cada escuela de arte.

VI.10.- Instituto Vocacional de Arte Manuel José de Labardén

Nació en 1913, con el nombre de Teatro Municipal Infantil, y en 1928 se organizó como Instituto de Teatro Infantil Manuel José de Labardén. En 1958

¹² El subsidio se distribuyó de la siguiente manera: \$ 65.000 para la Asociación Cooperadora del Instituto Vocacional de Arte, \$ 117.546 para la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Arte Dramático; \$ 77.000 para la Asociación Cooperadora del Conservatorio de Música Ciudad de Buenos Aires, \$ 121.850 para la Asociación Cooperadora del Conservatorio Municipal Manuel de Falla.”.

se incorporaron los departamentos de artes plásticas y música, y continuó su tarea bajo la denominación de Instituto Vocacional de Arte Infantil.

A partir de 1976, comenzaron a funcionar en las sedes, de Pío Collivadino y Parque Chacabuco, jardines de infantes. En 1995 se diagramó formalmente la estructura curricular del Jardín de Infantes, convirtiéndose en la primera institución del sistema en Educación por el Arte incorporada a la enseñanza formal.

El Instituto Vocacional de Arte recupera su nombre fundacional, “Manuel José de Labardén”, en julio de 2001 a partir de la restauración de su sede central de la calle Garay 1684.

La sede “Pío Collivadino”, se encuentra ubicada en Pío Collivadino 470 y la sede “Curapaligüe” sita en Curapaligüe 1026.

VI.11.- Oferta educativa del IVA

El instituto Labardén cuenta con una oferta que incluye jardines de infantes, talleres para niños y para adolescentes y una especialización en educación por el arte, para docentes.

Los **jardines de infantes** (niños de 3, 4 y 5 años) funcionan en dos de sus sedes (Chacabuco y Collivadino) y tienen como materias especiales Expresión corporal, Música y Teatro.

- Los **talleres Infantiles** (niños de entre 7 y 11 años, con primer grado de escolaridad cursado), tienen una duración de cuatro años y se implementan en las tres sedes. Se dictan las siguientes materias: Expresión Corporal, Literatura, Títeres, Música, Teatro, Plástica, Autóctonos, Folclore e Integradas.
- **Adolescentes:** en la sede Chacabuco se dicta el taller Adolescentes Primer Nivel (chicos de entre 14 y 15 años con escolaridad primaria completa) con 2 años de duración y las siguientes materias: Expresión corporal, Literatura, Títeres, Música, Teatro, Plástica, Autóctonos, Video y Talleres Optativos como Instrumentos Autóctonos, LIEPA (Literatura) y Fotografía.
- **Cursos de especialización en animación cultural**, para quienes hayan aprobado el taller Adolescentes Primer Nivel. Se dictan en la sede Garay y

tienen una duración de dos años. Ofrece cuatro orientaciones, las que se detallan con las materias que se imparten:

Teatro: Animación Cultural, Práctica Vocal, Clown I, Entrenamiento corporal expresivo, Escenoplástica, Clown II, Teatro I, Teatro II y Práctica de la Animación.

Plástica: Realización y Conceptualización I, Realización y Conceptualización II, Entrenamiento Expresivo y Artes Comparadas.

Audiovisuales: Guión, Historia del Cine, Dirección de actores y guión, Dirección de actores y Fotografía.

Música: Banda I, Banda II, Experimentación I, Experimentación, composición y pedagogía musical, Práctica Vocal I, Audioperceptiva I, Audioperceptiva II, Práctica Grupal, Instrumento: Piano, Guitarra, Batería, Bajo y Canto.

Curso para docentes: Especialización en Educación por el Arte, se dicta en la sede Pío Collivadino tiene una duración de dos años y está reconocido por la Junta de Calificación Docente. Las materias que componen el curso son: Expresión corporal, Literatura, Títeres, Música, Teatro, Plástica, Educación por el arte, Taller de Reflexión e Historia del Arte.

- **Extensión comunitaria.** Se implementaron durante 2010:

Taller Plástica para adultos (sede Chacabuco).

Talleres para egresados (sede Garay).

Seminario para docentes: Educación por el arte en el Nivel Inicial (sede Collivadino).

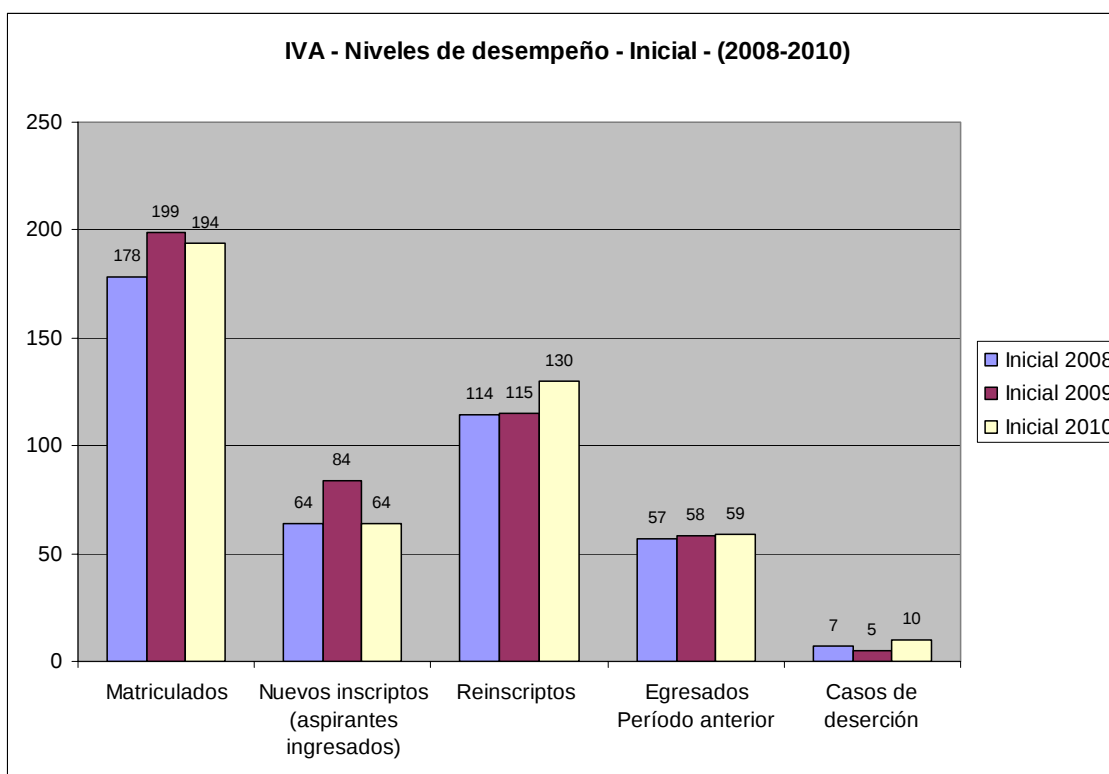
VI.12.- Gestión IVA

A continuación se encuentra caracterizado el desempeño, en términos de servicio, del Instituto Vocacional de Arte, detallando la evolución 2008-2010, para cada nivel de su oferta académica:

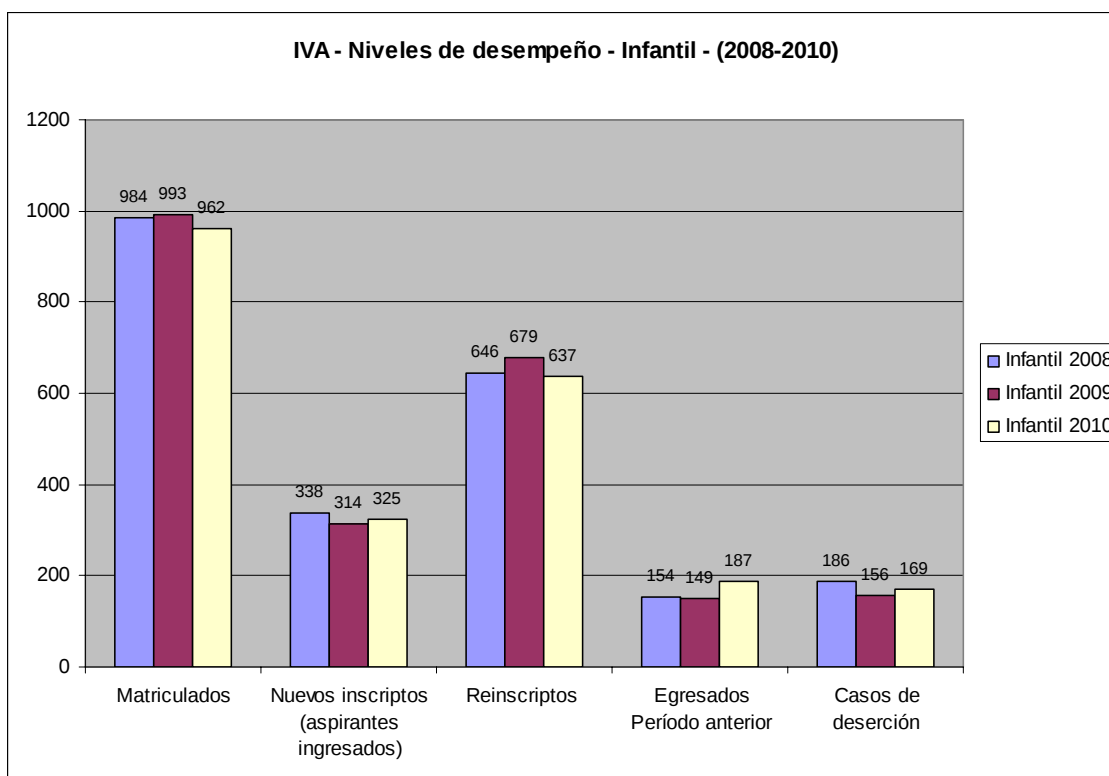
Año 2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro

Niveles	Ciclos	Matriculados	Nuevos inscriptos (aspirantes ingresados)	Re-inscriptos	Egresados Período anterior	Casos de deserción	% incidencia Deserción sobre matrícula
Jardín de infantes	2008	178	64	114	57	7	3,93%
	2009	199	84	115	58	5	2,51%
	2010	194	64	130	59	10	5,15%
infantil	2008	984	338	646	154	186	18,90%
	2009	993	314	679	149	156	15,71%
	2010	962	325	637	187	169	17,57%
Media	2008	359	211	148	168	44	12,26%
	2009	377	199	178	124	57	15,12%
	2010	357	196	161	149	67	18,77%

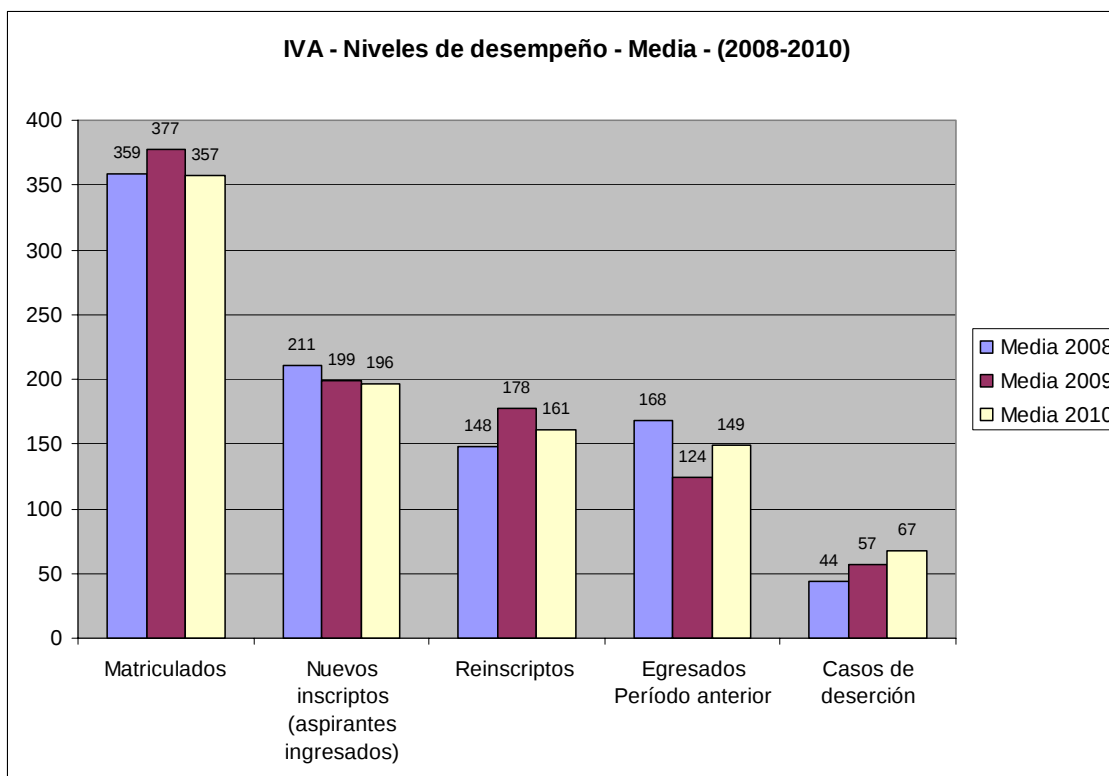
Cuadro n° 18: Elaboración Propia. Fuente: IVA



Cuadro n° 19: Elaboración Propia. Fuente: IVA



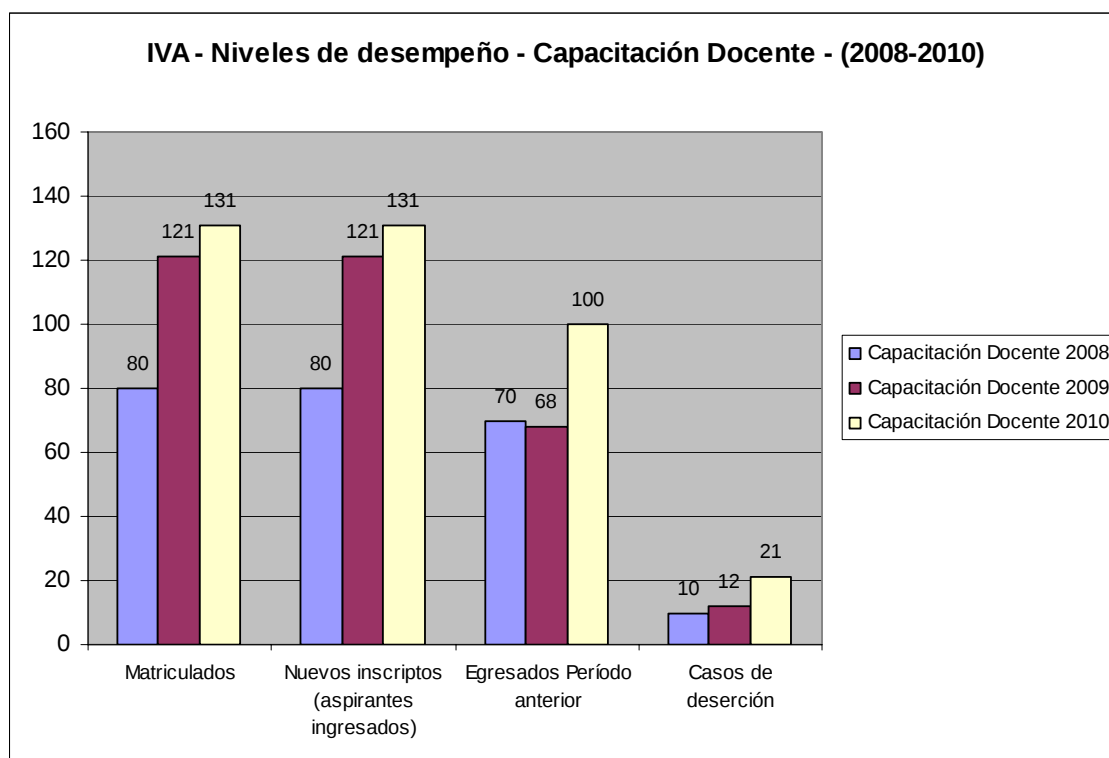
Cuadro n° 20: Elaboración Propia. Fuente: IVA



Cuadro n° 21: Elaboración Propia. Fuente: IVA

Nivel	Ciclo	Matriculados	Nuevos inscriptos (aspirantes ingresados)	Egresados Período anterior	Casos de deserción	% incidencia Deserción sobre Matrícula
Capacitación Docente	2008	80	80	70	10	12,50%
	2009	121	121	68	12	9,92%
	2010	131	131	100	21	16,03%

Cuadro n° 22: Elaboración Propia. Fuente: IVA



Cuadro n° 23: Elaboración Propia. Fuente: IVA

De la información de referencia se desprende que los valores de los indicadores de matriculación para los niveles Inicial, Infantil y Media se mantienen estables para el período 2008-2010. Esto surge como resultado de la relación complementaria entre los valores de reinscripción y de ingreso, que tampoco experimentan grandes variaciones.

En cuanto a los valores de egreso, los tres niveles académicos mencionados arrojan resultados favorables, si se interpretan desde su relación con valores de matriculación, ponderados por la cantidad de ciclos prevista para

cada nivel. Más aún, debe considerarse que la oferta de la institución en estos niveles se desarrolla de manera complementaria y opcional a la educación formal de los niños y adolescentes que conforman su alumnado, lo que debe incidir positivamente en la interpretación de dichos valores.

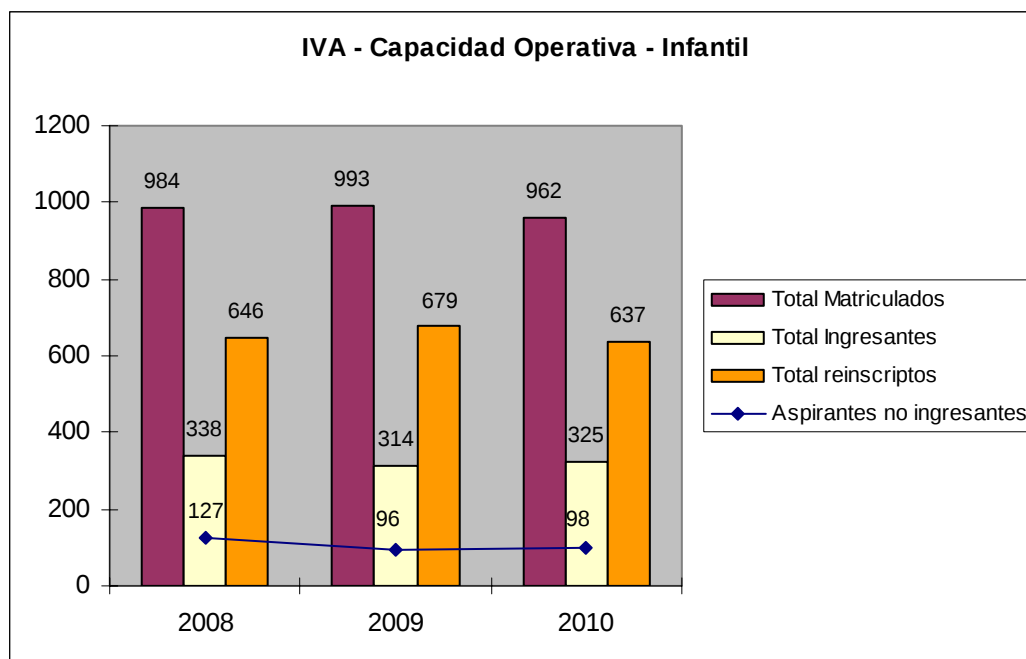
Consecuentemente, los valores favorables de reinscripción y egreso se traducen en bajas tasas de deserción, tanto para el ejercicio que es objeto de análisis como para los dos inmediatos anteriores, cuyos valores máximos nunca superan el 20%, contrastado con la matrícula.

Por otro lado, en lo que respecta a la Capacitación Docente, los valores de matriculación se elevaron en un 51,25% en el ciclo 2009, fundamentado en el incremento de la demanda experimentada en dicho año y continuando en alza para el ciclo bajo examen. De esto resulta el incremento en los indicadores de egreso y deserción para el ciclo de referencia.

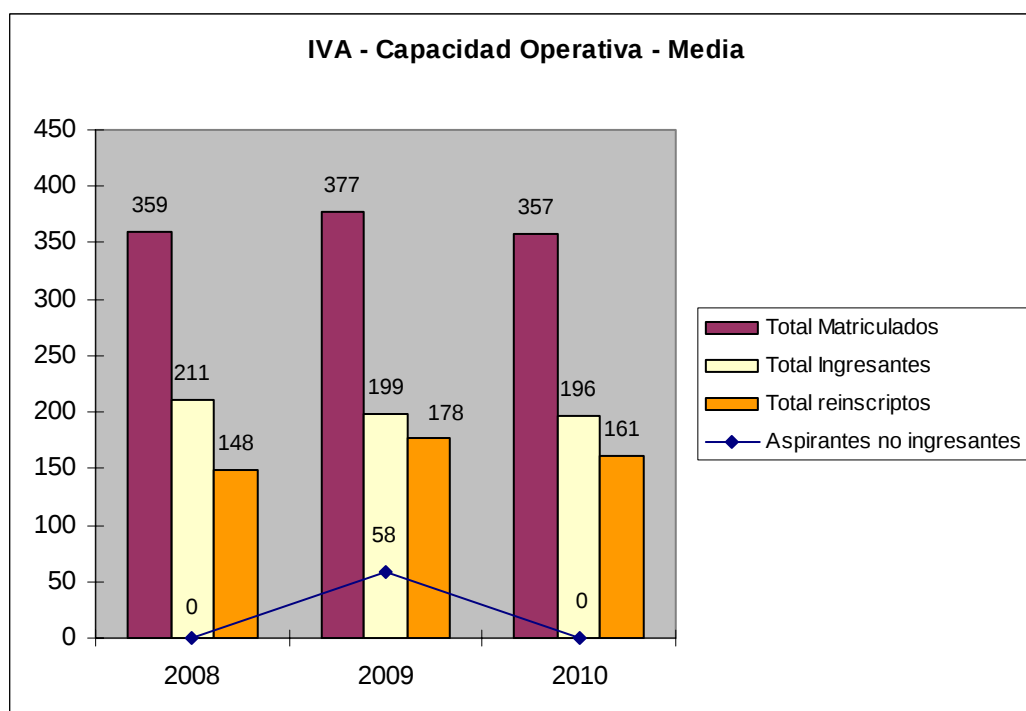
Complementariamente, se describe la evolución de la capacidad operativa de la institución, detallada para todos sus niveles en idéntico período:

Ciclos	Nivel	Total Matriculados	Total Ingresantes	Total Re-inscriptos	Total aspirantes no ingresados
2008	Jardín de Infantes	178	64	114	137
	infantil	984	338	646	127
	Media	359	211	148	0
2009	Jardín de Infantes	199	84	115	108
	infantil	993	314	679	96
	Media	377	199	178	58
2010	Jardín de Infantes	194	64	130	143
	infantil	962	325	637	98
	Media	357	196	161	0

Cuadro n° 24: Elaboración Propia. Fuente: IVA



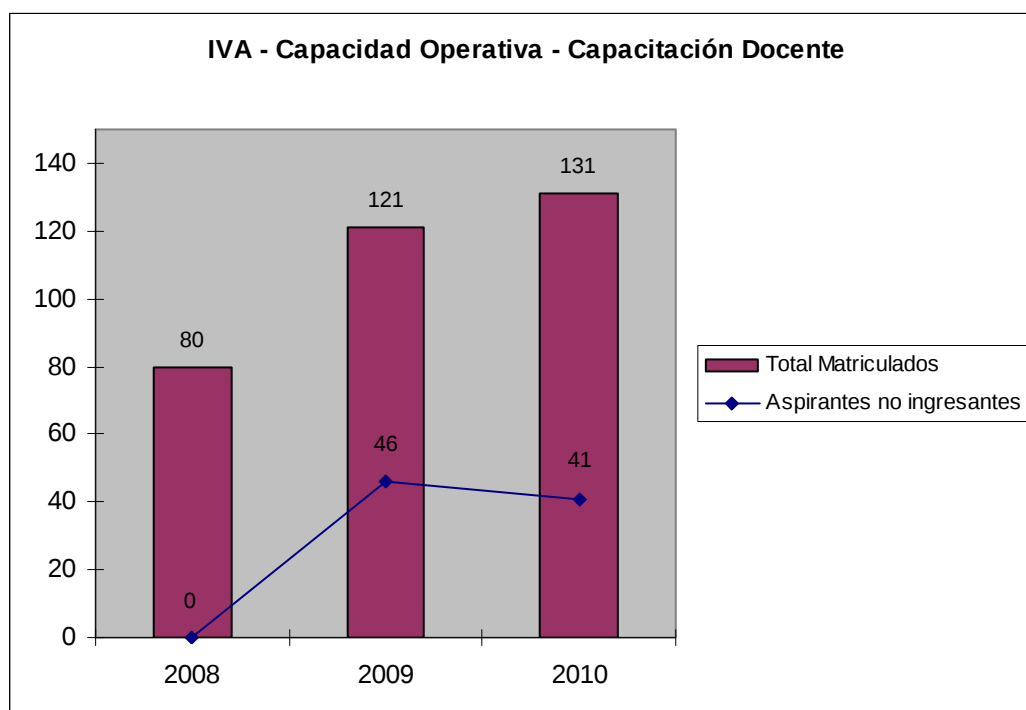
Cuadro nº 25: Elaboración Propia. Fuente: IVA



Cuadro nº 26: Elaboración Propia. Fuente: IVA

Nivel		2008	2009	2010
Capacitación Docente	Total Matriculados	80	121	131
	Aspirantes no ingresados	0	46	41

Cuadro n° 27: Elaboración Propia. Fuente: IVA



Cuadro n° 28: Elaboración Propia. Fuente: IVA

De la información consignada surge que los niveles Inicial, Infantil y Media se encontraron operando muy cercanos al máximo de su capacidad prevista para cada ciclo del período 2008-2010, debido a que la demanda de ingreso es consistentemente superior a la oferta institucional. Esta afirmación es válida aún para el caso de Media durante los ciclos 2008 y 2010, que presenta valores nulos de no ingresados, ya que los valores de matriculación resultan cercanos entre los ciclos mencionados y el ciclo 2009, que presenta valores positivos de no ingresados.

En cuanto al nivel Capacitación Docente, surge de los valores expresados que el incremento en la demanda, experimentado en el ciclo 2009, produce

un acercamiento a los valores de máximos de capacidad operativa, elevándose en un 8,26% adicional, para el ciclo que es objeto de examen.

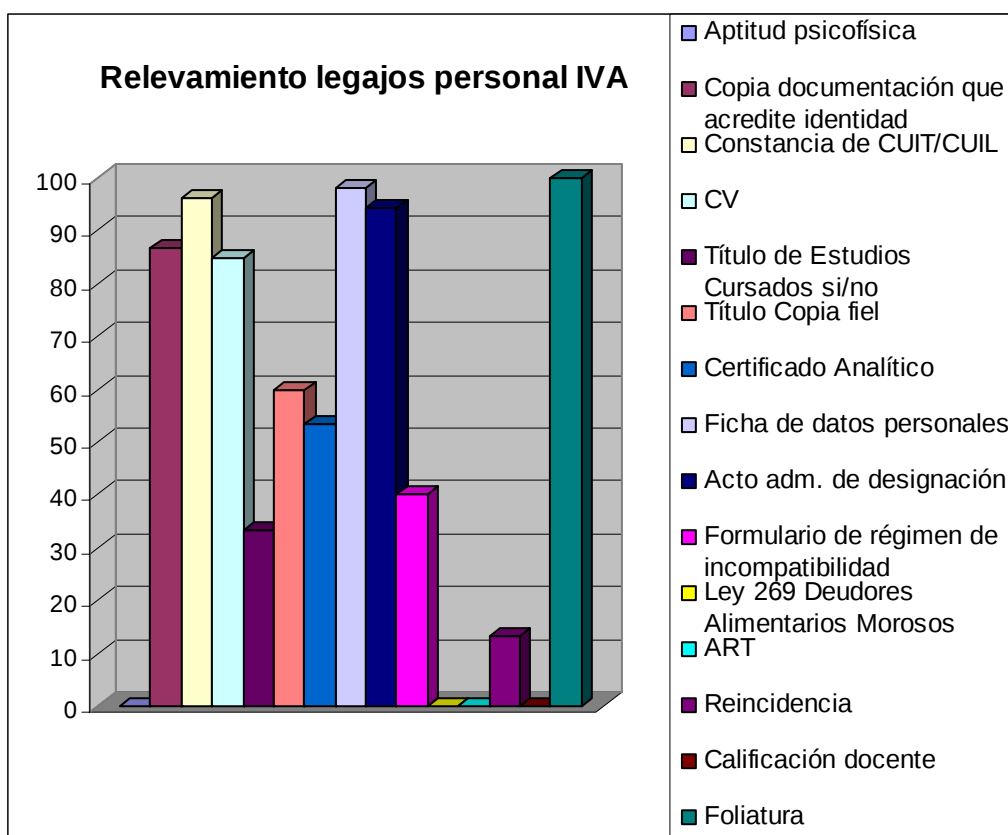
VI.13.- Recursos Humanos IVA

La dotación total del IVA, para el año 2010, conforme la información brindada por el organismo auditado, estaba compuesta por 233 personas. De ellas 201 (86,27%) eran docentes, 11 (4,72%) conforman la planta administrativa y los 21 casos restantes (9,01%) revisten como ordenanzas.

Se efectuó una muestra estratificada aleatoria con un nivel de confianza del 90%, a fin de controlar los legajos del personal.

De este modo se obtuvo la cantidad de 53 casos, distribuidos en 45 legajos de personal docente y 8 de personal administrativo.

En cuanto a los legajos revisados en la Dirección de Personal de la Dirección General de Enseñanza Artística, se obtuvo el siguiente grado de cumplimiento de la normativa vigente:



Cuadro n° 29: Elaboración Propia. Fuente: DGART

Del relevamiento efectuado surge un bajo acatamiento de la Ordenanza N° 36.432/MCBA/81¹³ y la Resolución N° 4776/MEGC/06¹⁴, con respecto a lo siguiente:

En ningún caso relevado se acompañó la Constancia de Apto Psicofísico, ni la Calificación Anual Profesional, como tampoco el Informe de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), ni Certificado de Deudores Morosos Alimentarios.

Asimismo, es muy bajo el cumplimiento en lo referido al Certificado de Reincidencia, ya que en el 86,79% (46 del total de 53 casos) no consta agregado en los legajos.

Del mismo modo, en el 60% (27 del total de 45 casos aplicables) no figura actualizado el Formulario de Régimen de Incompatibilidad Horaria¹⁵.

En cuanto al cumplimiento correspondiente a la constancia de Títulos habilitantes para los docentes, se verificó que en un 66,67% (30 del total de 45 casos aplicables) no obra una copia del mismo en el respectivo legajo. Por lo tanto, el procedimiento de auditoría se extendió mediante el examen de los legajos que lleva el IVA separadamente de la Dirección General.

En este sentido, se seleccionó una muestra aleatoria de 10 elementos, partiendo de la población conformada por los casos de incumplimiento detecta-

¹³ Ordenanza 36432/MCBA/81, Art. 18, inc. b: "Poseer la capacidad psicofísica, conducta y moralidad inherentes a la función educativa"; inc. c: "Poseer el título docente, técnico, profesional o artístico correspondiente, o certificado de capacitación afín con la especialidad respectiva. En ausencia de postulantes con título y con carácter excepcional, se podrán cubrir asignaturas o cargos técnico-profesionales, artísticos o de actividades prácticas de gabinetes, taller o laboratorio; inc. f: "No haber sufrido condena por delito doloso"; inc. g: "No tener pendiente proceso criminal". Art. 46: "El personal docente será calificado anualmente sobre la base de constancias objetivas". Art. 47: "Se llevará un legajo de actuación y antecedentes de cada docente, en el que se registrará la información pertinente."

¹⁴ Resolución N° 4776/MEGC/06, "Art. 161- Del legajo del personal. El legajo del personal es individual y deberá ser abierto, al momento de su incorporación al establecimiento. Estará sujeto a las siguientes formalidades: El/la Secretario/a será el/la responsable directo/a de la apertura, actualización, custodia y archivo del mismo. Deberá ser numerado, foliado y precedido de un índice de la documentación obrante en el mismo. Estará conformado por la siguiente documentación: Ficha de datos personales, Fotocopia del DNI, Fotocopia certificada del título, Fotocopia certificada de Constancia de Apto Psicofísico, Fotocopia certificada de constancias y certificaciones de cursos realizados, menciones y/o becas, Antecedentes laborales y/o profesionales, Declaración Jurada Anual de la totalidad de cargos y/u horas cátedra, Hoja de concepto y Calificación Anual Profesional, Copia de todos los actos administrativos referidos al ejercicio profesional del docente."

¹⁵ Cabe aclarar que se constataron las horas cátedras que desempeña el cuerpo docente, no encontrándose, en ningún caso, superado el límite establecido por la normativa.

dos¹⁶, dentro de los elementos de la muestra primigenia, encontrándose que en un 90% de los legajos (9 del total de 10 casos) consta el Título habilitante requerido.

VI.14.- Inventario – IVA

En lo referente al estado patrimonial de las instituciones bajo examen, se procedió al análisis y posterior selección de 10 elementos incluidos en el inventario de bienes de uso permanente de cada institución¹⁷, escogidas a criterio del auditor, considerando:

- El total de casos cuya alta se haya efectuado durante el ejercicio 2010.
- Su significación económica, de acuerdo al valor unitario de los bienes.
- La ubicación geográfica de los bienes, a fin de alcanzar en el procedimiento al total sedes o dependencias de la institución.
- Las características intrínsecas de los bienes, en función de la capacidad de identificación efectiva durante el procedimiento.

En este sentido pudo verificarse que el total de los elementos se encontraron en buen estado de conservación, identificados por sus marcas, modelos y/o características físicas. Contrariamente ninguno de los mismos se encontraba identificado con el número de inventario correspondiente.

VI.15.- Asociación Cooperadora del IVA

Esta Asociación está formada por los padres de los alumnos de todas las sedes del Instituto Vocacional de Arte. Periódicamente sus asociados se van renovando en la medida que sus hijos egresan del Instituto.

¹⁶ Cabe aclarar que los 30 casos de referencia responden a aquellos legajos de personal docente que no incluían copia fiel del título habilitante, ni certificado analítico de estudios.

¹⁷ El listado de bienes que conforma la muestra seleccionada figura en el Anexo IV.

La Asociación cobra una cuota anual de \$ 100 por alumno y una mensual de \$ 15. La primera está destinada a cubrir los gastos de materiales y la segunda el refrigerio, artículos de limpieza, excursiones y salidas. Ambas cuotas son voluntarias.

a) Libros de la Asociación

Cada sede lleva un libro de asociados y caja unificados, y en la sede de Garay se centraliza el resto de los libros contables. En esta sede también se custodian las facturas de todos los gastos que realiza la asociación, separados por mes y año.

b) Libro de asociados

Como se expresara en el párrafo anterior, se tuvieron a la vista los tres libros de asociados/caja. Los mismos están rubricados y foliados y pasados al 31 de diciembre de 2010. En ellos obra una columna con los datos de los alumnos, y al lado de cada una, se anotan los ingresos, ya sea la cuota anual o la mensual, hasta finalizar el año.

c) Libro de Actas

El Libro de Actas, se encuentra pasado al 31 de diciembre de 2010.

d) Balances de la Asociación

El Libro se encuentra pasado hasta el 29 de marzo del presente, aunque el balance no está firmado debido a que la Asamblea General se realiza con posterioridad al inicio del ciclo lectivo y esta prevista para mayo del corriente año.

e) Memoria

La memoria se encuentra confeccionada al 31.12.2010.

f) Ingresos de la Asociación

Según las constancias obrantes en los libros de la Asociación, los ingresos para el año 2010 ascendieron a la suma de \$ 259.408,40 y los egresos correspondieron a \$ 218.856,66¹⁸.

Cabe destacar que en los libros contables de la Asociación Cooperadora del IVA no se reflejan los ingresos del subsidio otorgado por el la Resolución 1732/MHGC/2010¹⁹.

VI.16.- Compras efectuadas con el subsidio a la Asociación

De la rendición de gastos relevada y que fuera elevada el 31.12.2010 por la DGEART, se agruparon los gastos efectuados por objeto y conforme surge del siguiente cuadro:

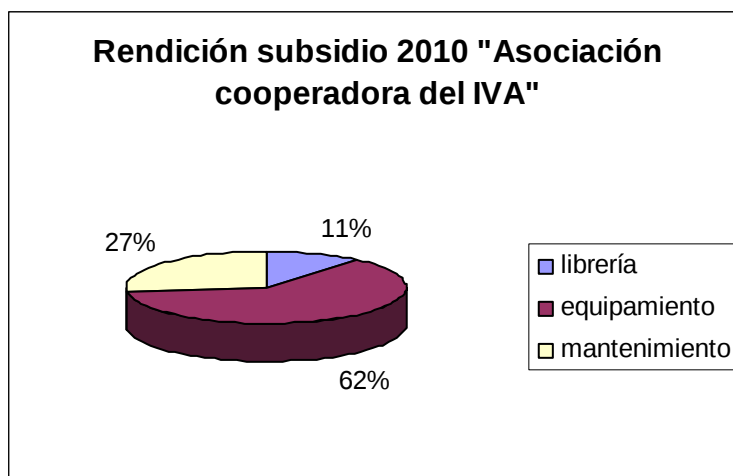
Concepto	Monto \$
librería	7.180,73
equipamiento	40.431,40
mantenimiento	17.386,60
Total	64.998,73

Cuadro nº 30: Elaboración Propia. Fuente: DGART

En el cuadro siguiente se grafican los porcentajes correspondientes a los rubros indicados precedentemente:

¹⁸ En Anexo V, se acompañan los cuadros con el detalle de ingresos y egresos de la asociación cooperadora del IVA.

¹⁹ Autoridades de la Asociación informaron que no reflejan el dinero del subsidio, debido a que el mismo se distribuye y administra a través de la Dirección General de Enseñanza Artística razón por la cual no tienen acceso al mismo.



Cuadro n° 31: Elaboración Propia. Fuente: DGART

De los cuadros precedentes se puede inferir que las adquisiciones que realiza la asociación cooperadora del IVA corresponden a adquisiciones de bienes o servicios que deberían estar incluidos en la programación anual del organismo y ser realizados mediante los procedimientos de compra correspondientes al Estado.

VI.17.- Escuela Metropolitana de Arte Dramático

Esta Escuela de Arte tuvo su origen en un curso de teatro vocacional para adolescentes que implementó el Instituto Labardén. En el año 1965 el curso se convirtió en la Escuela Municipal de Arte Dramático.

El crecimiento sostenido de la EMAD justificó que se independizara del IVA y desde 1974 se desempeña en forma autónoma del Instituto Labardén.

En 1983 se modificaron los planes de estudio, ampliando la oferta educativa con la incorporación del turno matutino y creando la carrera de Puesta en Escena, destinada a la formación de directores teatrales, y se agregaron al cuerpo docente destacados profesionales en todas las áreas.

A partir del 28 de diciembre de 2001, por Decreto N° 2139/2001, se aprobaron los planes de estudio de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para responder a las exigencias del

Decreto N° 316/2000, por el cual queda comprendida dentro de los alcances de la Ley de Educación Superior (24.521/95) y del Acuerdo Marco para Educación Artística Serie A-20, Resolución N° 88/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, adquiriendo de este modo pleno carácter de Instituto Superior no Universitario.

Al iniciarse el ciclo lectivo correspondiente al ejercicio presupuestario bajo análisis, la EMAD se regía por el denominado “Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático” aprobado por los Decretos 316G-CBA-2000 y 774-GCBA-2006, estas normas fueron derogadas por el Decreto 589-GCBA-2010 aprobado el 29 de julio de 2010, el que estableció su nuevo reglamento²⁰.

Asimismo delegó en la Dirección General de Enseñanza Artística las competencias para dictar los actos administrativos complementarios necesarios para la aplicación de los Reglamentos aprobados.

Conforme la información suministrada, en los próximos días se realizará la elección del Consejo Directivo con lo que se dará comienzo a la organización definitiva bajo el nuevo régimen, establecido por el Decreto 589-GCBA-2010.

La EMAD tiene su Sede Central en la calle Sarmiento 2573 y dos anexos: la Sala Jufré sita en Jufré 141/143 y la Sala Los Andes, sita en Leiva 4249.

VI.18.- Oferta educativa del EMAD

En la Escuela de Arte Dramático (EMAD) se dictan las carreras de Formación del Actor, Puesta en Escena, Curso de Dramaturgia y diversos Seminarios Extracurriculares²¹.

Las asignaturas troncales o básicas para cada carrera son las siguientes²²:

²⁰ El mencionado Decreto estableció para la EMAD un Reglamento Electoral para Constituir el Consejo Directivo (Art 5º y ANEXO II) y un Reglamento para la Elección de otras Autoridades (Art 6º y ANEXO III).

²¹ A partir del ciclo lectivo 2001, la EMAD aplica un nuevo “Régimen de asistencia, evaluación, calificación y promoción aprobado por la Disposición N° 29-DGEART-99.

- **Carrera de Formación del Actor:** Técnica Actoral, Técnica Corporal y Técnica Vocal.
- **Carrera de Puesta en Escena:** Dirección Teatral, Teoría y Práctica de la Actuación y Dirección de Actores.
- **Curso de Dramaturgia:** Taller de Escritura Teatral.

Se dictan los siguientes Seminarios Extracurriculares:

- **Curso de Formación del actor** para la actuación en Espacios Abiertos.
- **Liberación de la voz.**
- **Seminario de Comicidad** (Herramientas para la construcción del personaje cómico).
- **Teatro Musical** (Entrenamiento y Producción).
- **Clown I y II**
- **Introducción a la Dirección y Puesta en Escena.**
- **Tango Danza.**
- **Técnica Corporal.**
- **Técnica Vocal.**

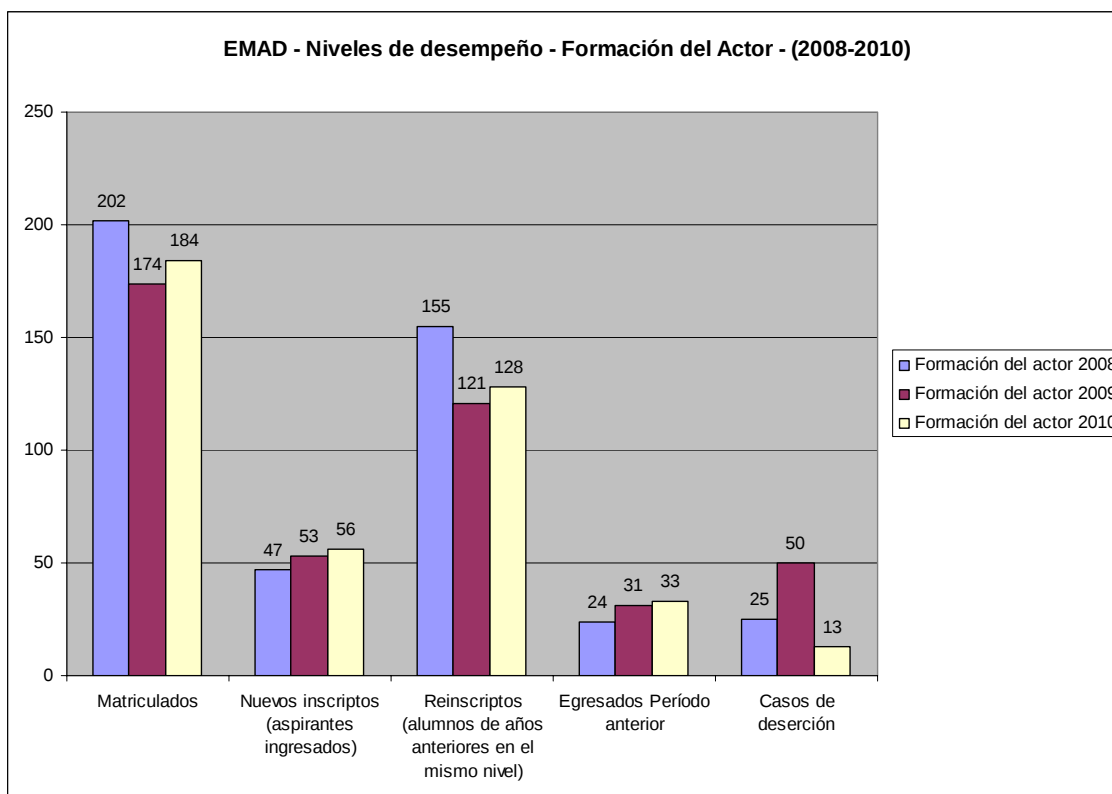
VI.19.- Gestión EMAD

A continuación se expresa el desempeño, en términos de servicio, de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, detallando la evolución 2008-2010 para las dos carreras y los dos cursos que conforman su oferta académica:

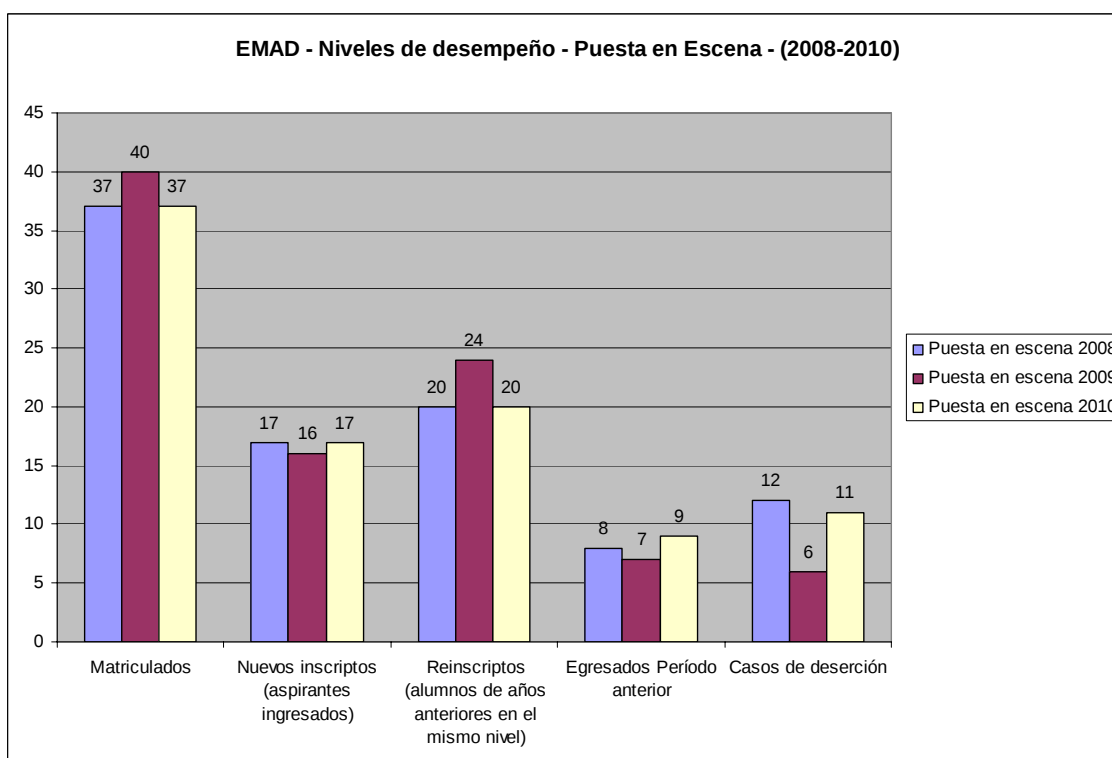
Carreras	Ciclos	Matriculados	Nuevos inscriptos (aspirantes ingresados)	Reinscriptos	Egresados Período anterior	Casos de deserción	% incidencia Deserción sobre matrícula
Formación del actor	2008	202	47	155	24	25	12,38
	2009	174	53	121	31	50	28,74
	2010	184	56	128	33	13	7,07
Puesta en escena	2008	37	17	20	8	12	32,43
	2009	40	16	24	7	6	15,00
	2010	37	17	20	9	11	29,73

Cuadro n° 32: Elaboración Propia. Fuente: EMAD

²² En el Anexo VI, se agregan los requisitos y materias por año y por carrera.



Cuadro n° 33: Elaboración Propia. Fuente: EMAD



Cuadro n° 34: Elaboración Propia. Fuente: EMAD

De la información de referencia se desprende que en los valores de los indicadores de matriculación correspondientes a la carrera de Formación del Actor, se detecta un decremento en la cantidad de reinscripciones entre el ciclo 2008 y los subsiguientes, tanto en términos absolutos como relativos, ya que el nivel de incidencia de reinscriptos sobre la matriculación expresa una caída de 7,19 puntos porcentuales, manteniéndose la relación entre los ciclos 2009 y 2010, que arrojan valores semejantes. Para el caso de la carrera de Puesta en Escena, los valores de los indicadores de matriculación se mantienen estables para el período 2008-2010, como consecuencia de la estabilidad experimentada en los valores de reinscripción y de ingreso.

En cuanto a los valores de egreso, ambas carreras arrojan valores aceptables, si se interpretan desde su relación con valores de matriculación, ponderados por la cantidad de años de cursada prevista para cada una de las mismas.

En cuanto al alza en el valor de deserción correspondiente al ciclo 2009 de la carrera de Formación, la misma encuentra su fundamento en la diferencia entre el total de matriculados del ciclo 2008, y los niveles de reinscripción 2009 en conjunto con los valores de egreso 2008. Si bien dicho valor resulta superior a la media, se destaca la baja considerable para el ciclo que es objeto de examen.

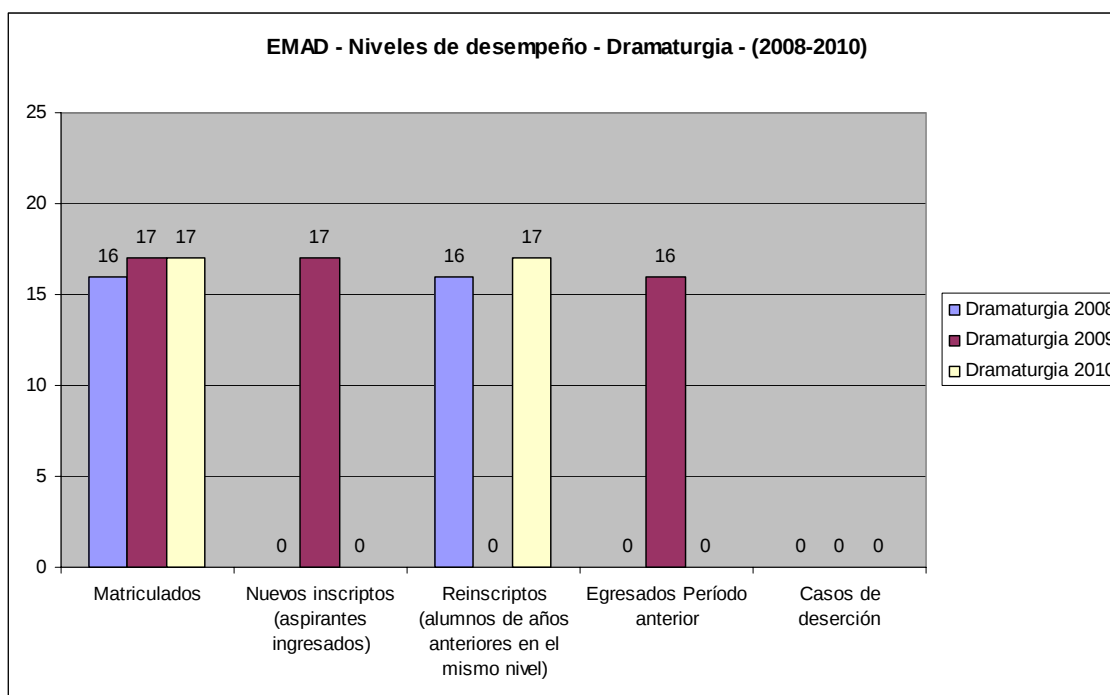
Para la oferta correspondiente a los cursos propuestos por la institución, resulta imprescindible aclarar que los valores nulos expresados en los cuadros que caracterizan el desempeño de Dramaturgia resultan ser valores esperados, habida cuenta de que el llamado a inscripción se realiza de manera bianual. Del análisis de los indicadores para el curso de referencia, se desprende un nivel óptimo de eficacia, fundado en sus valores de egreso para los ciclos examinados.

Contrariamente, en el caso de Escenografía se detectan niveles de mayor deserción para los ciclos 2008 y 2009, aclarando que dicho indicador arroja una sensible mejora para el ciclo bajo examen. En este sentido, las autoridades se encuentran en proceso de implementar los cambios necesarios para elevar

dicha oferta a la categoría de carrera para el año 2011, esperando otorgarle un mayor grado de formalidad e importancia institucional a la propuesta²³.

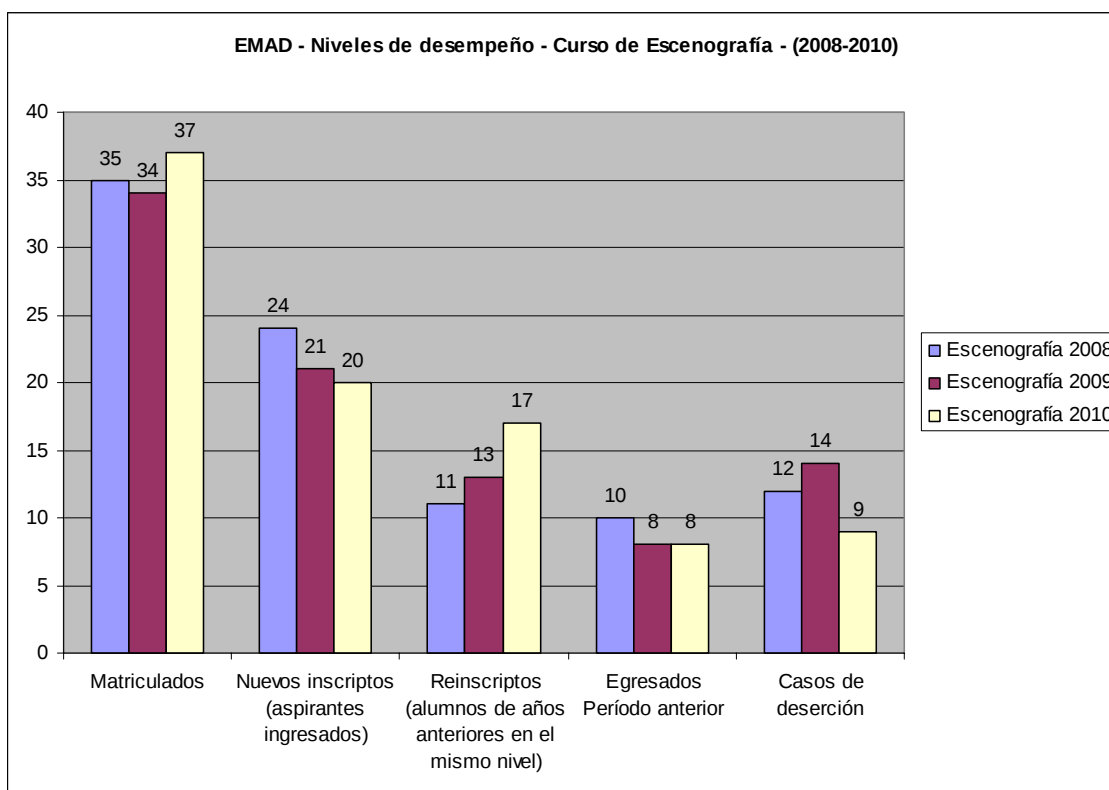
Cursos	Ciclos	Matriculados	Nuevos inscriptos (aspirantes ingresados)	Reinscriptos (alumnos de años anteriores en el mismo nivel)	Egresados Período anterior	Casos de deserción	% incidencia Deserción sobre matrícula
Dramaturgia	2008	16	0	16	0	0	0,00
	2009	17	17	0	16	0	0,00
	2010	17	0	17	0	0	0,00
Escenografía	2008	35	24	11	10	12	34,29
	2009	34	21	13	8	14	41,18
	2010	37	20	17	8	9	24,32

Cuadro n° 35: Elaboración Propia. Fuente: EMAD



Cuadro n° 36: Elaboración Propia. Fuente: EMAD

²³ Al respecto, véase el Dto. 435/2010, que aprueba la carrera de escenografía en el nivel de Tecnicatura Superior, con una duración esperada de cursada de 3 años.

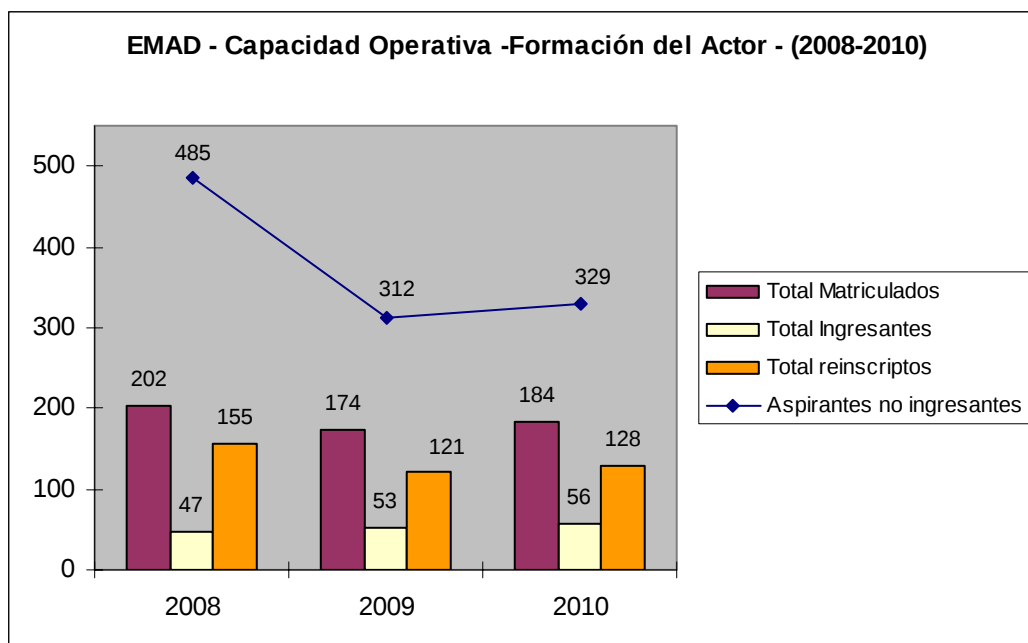


Cuadro n° 37: Elaboración Propia. Fuente: EMAD

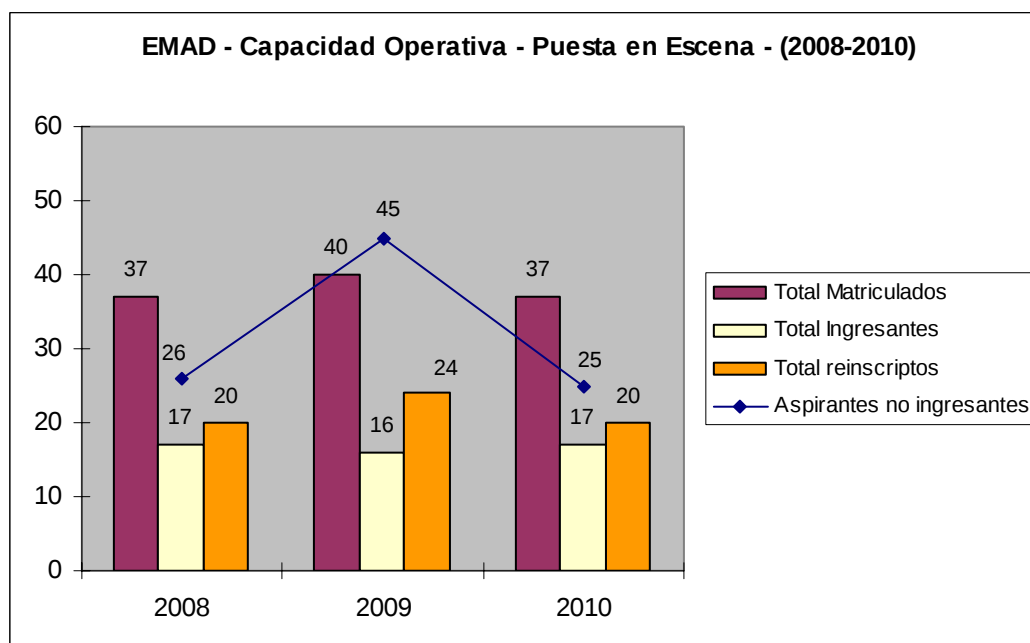
De modo complementario, se detalla la evolución de la capacidad operativa de la institución, detallada para todos sus niveles en idéntico período:

		Matriculados	Nuevos inscriptos (aspirantes ingresados)	Reinscriptos	Aspirantes no ingresantes
Formación del actor	2008	202	47	155	485
	2009	174	53	121	312
	2010	184	56	128	329
Puesta en escena	2008	37	17	20	26
	2009	40	16	24	45
	2010	37	17	20	25
Dramaturgia	2008	16	0	16	0
	2009	17	17	0	85
	2010	17	0	17	0
Escenografía	2008	35	24	11	7
	2009	34	21	13	27
	2010	37	20	17	10

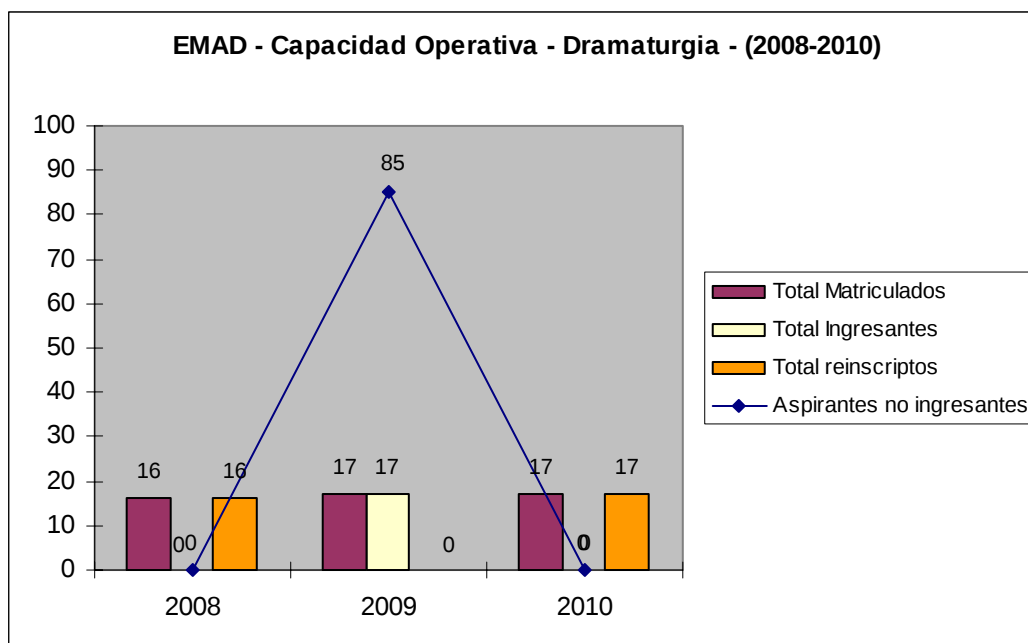
Cuadro n° 38: Elaboración Propia. Fuente: EMAD



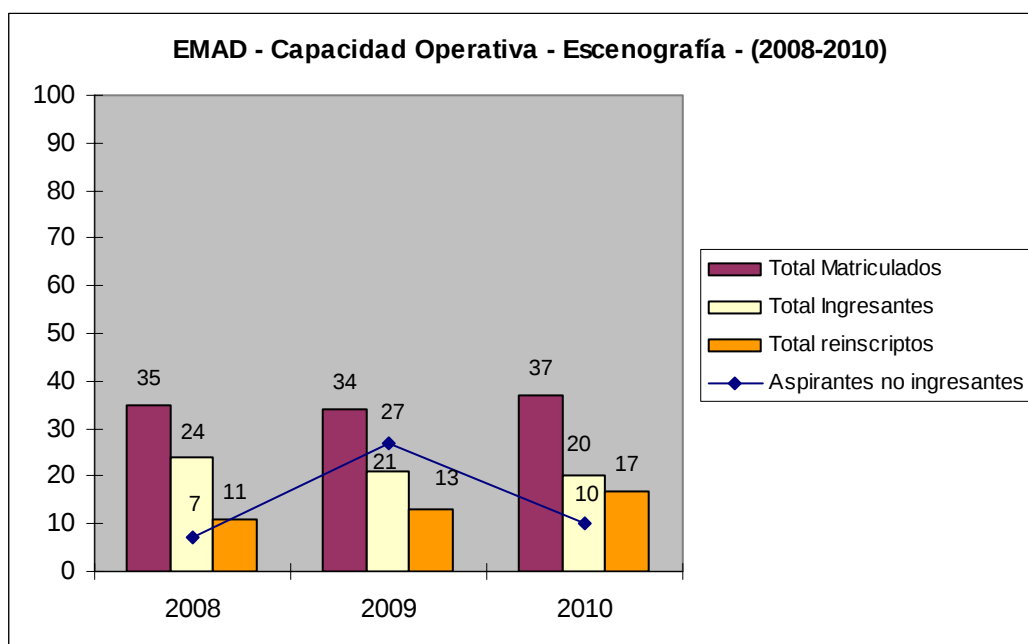
Cuadro nº 39: Elaboración Propia. Fuente: EMAD



Cuadro nº 40: Elaboración Propia. Fuente: EMAD



Cuadro nº 41: Elaboración Propia. Fuente: EMAD



Cuadro nº 42: Elaboración Propia. Fuente: EMAD

De la información consignada surge que tanto las carreras como los cursos, operaron muy cercanos al máximo de su capacidad prevista para cada

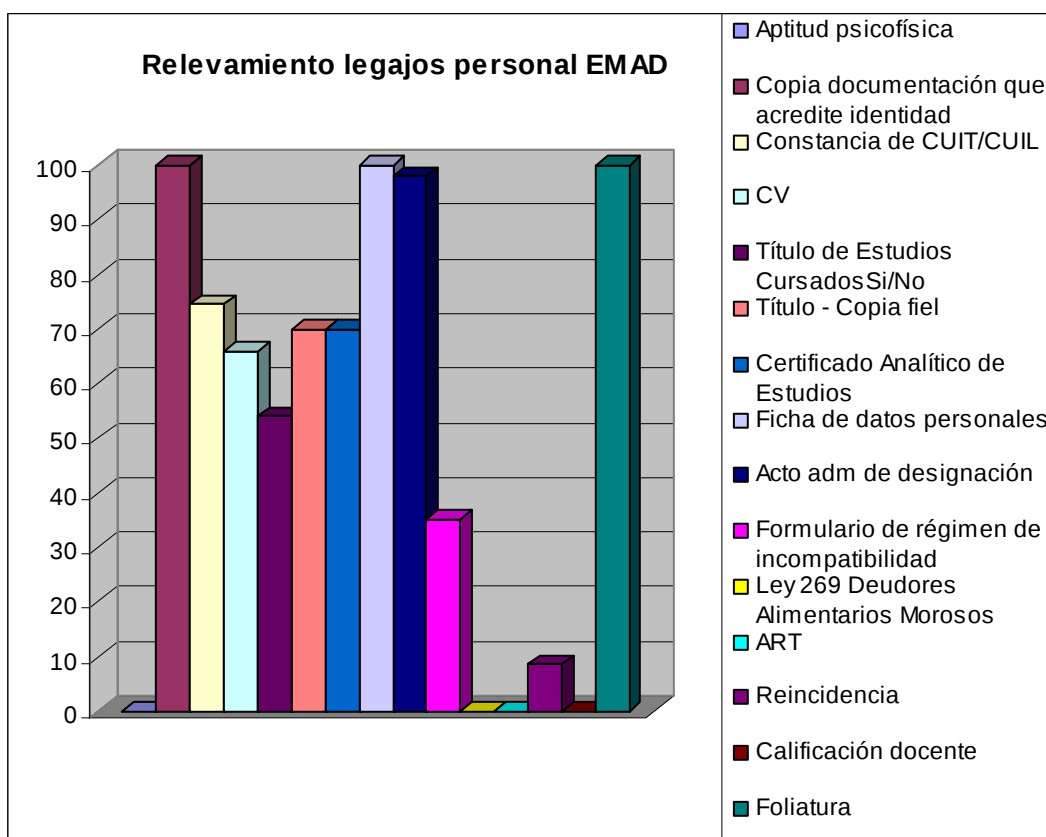
ciclo del período 2008-2010, debido a que la demanda de ingreso es consistentemente superior a la oferta institucional.

VI.20.- Recursos Humanos EMAD

Durante el ejercicio auditado, la Escuela Metropolitana de Arte Dramático operó con un total de 157 agentes, de los cuales 124 (78,98%) conforman la planta docente, 27 (17,19%) cumplen con las funciones administrativas, y 6 (3,82%) desarrollan tareas de maestranza.

De dicha población, se seleccionó de manera aleatoria una muestra de 47 elementos con un nivel de confianza del 90%, sobre un ordenamiento estratificado, de acuerdo a las funciones de desempeño descritas previamente.

Del análisis de los legajos que lleva la Dirección Personal de la Dirección General de Enseñanza Artística, pudo verificarse que:



Cuadro n° 43: Elaboración Propia. Fuente: EMAD

Del relevamiento efectuado surge un bajo acatamiento de la Ordenanza N° 36.432/MCBA/81²⁴ y la Resolución N° 4776/MEGC/06²⁵, con respecto a lo siguiente:

En ningún caso relevado se acompañó la Constancia de Apto Psicofísico, ni la Calificación Anual Profesional, como tampoco el Informe de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), ni el Certificado de Deudores Morosos Alimentarios.

Asimismo, es muy bajo el cumplimiento en lo referido al Certificado de Reincidencia, ya que en el 91,49% (43 del total de 47 casos) no consta agregado en los legajos.

Del mismo modo, en el 64,86% (24 del total de 37 casos aplicables) no figura actualizado el Formulario de Régimen de Incompatibilidad Horaria²⁶.

En cuanto al cumplimiento correspondiente a la constancia de Títulos habilitantes para los docentes, se verificó que en un 45,95% (17 del total de 37 casos aplicables) no obra una copia del mismo en el respectivo legajo. Por lo tanto, el procedimiento de auditoría se extendió mediante el examen de los legajos que lleva separadamente el EMAD.

²⁴ Ordenanza 36432/MCBA/81, Art. 18, inc. b: "Poseer la capacidad psicofísica, conducta y moralidad inherentes a la función educativa"; inc. c: "Poseer el título docente, técnico, profesional o artístico correspondiente, o certificado de capacitación afín con la especialidad respectiva. En ausencia de postulantes con título y con carácter excepcional, se podrán cubrir asignaturas o cargos técnico-profesionales, artísticos o de actividades prácticas de gabinetes, taller o laboratorio; inc. f: "No haber sufrido condena por delito doloso"; inc. g: "No tener pendiente proceso criminal". Art. 46: "El personal docente será calificado anualmente sobre la base de constancias objetivas". Art. 47: "Se llevará un legajo de actuación y antecedentes de cada docente, en el que se registrará la información pertinente."

²⁵ Resolución N° 4776/MEGC/06, "Art. 161- Del legajo del personal. El legajo del personal es individual y deberá ser abierto, al momento de su incorporación al establecimiento. Estará sujeto a las siguientes formalidades: El/la Secretario/a será el/la responsable directo/a de la apertura, actualización, custodia y archivo del mismo. Deberá ser numerado, foliado y precedido de un índice de la documentación obrante en el mismo. Estará conformado por la siguiente documentación: Ficha de datos personales, Fotocopia del DNI, Fotocopia certificada del título, Fotocopia certificada de Constancia de Apto Psicofísico, Fotocopia certificada de constancias y certificaciones de cursos realizados, menciones y/o becas, Antecedentes laborales y/o profesionales, Declaración Jurada Anual de la totalidad de cargos y/u horas cátedra, Hoja de concepto y Calificación Anual Profesional, Copia de todos los actos administrativos referidos al ejercicio profesional del docente."

²⁶ Cabe aclarar que se constataron las horas cátedras que desempeña el cuerpo docente, no encontrándose, en ningún caso, superado el límite establecido por la normativa.

En este sentido, se seleccionó una muestra aleatoria de 10 elementos, partiendo de la población conformada por los casos de incumplimiento detectados²⁷ dentro de los elementos de la muestra primigenia, encontrándose que sólo en un 30% de los legajos (3 del total de 10 casos) consta el Título habilitante requerido.

VI.21.- Inventario EMAD

En lo referente al estado patrimonial de las instituciones bajo examen, se procedió al análisis y posterior selección de diez elementos incluidos en el inventario de bienes de uso permanente de cada institución²⁸, escogidas a criterio del auditor, considerando:

- Su significación económica, de acuerdo al valor unitario de los bienes²⁹.
- La ubicación geográfica de los bienes, a fin de alcanzar en el procedimiento al total sedes o dependencias de la institución.
- Las características intrínsecas de los bienes, en función de la capacidad de identificación efectiva durante el procedimiento.

En este sentido pudo verificarse que el total de los elementos se encontraron en buen estado de conservación, identificados por sus marcas, modelos y/o características físicas. Contrariamente ninguno de los mismos se encontraba identificado con el número de inventario correspondiente.

VI.22.- Asociación Cooperadora EMAD

La Asociación Cooperadora de la EMAD, está formada por los alumnos de los cursos superiores, los cuales dejan el cargo cuando egresan de la Escue-

²⁷ Cabe aclarar que los 17 casos de referencia responden a aquellos legajos de personal docente que no incluían copia fiel del título habilitante, ni certificado analítico de estudios.

²⁸ El listado de bienes que conforma la muestra seleccionada figura en el Anexo VII.

²⁹ Caber aclarar que al momento de efectuar el procedimiento, no se encontraban incorporadas las altas de bienes de uso correspondientes al ejercicio bajo examen.

la. Al momento de efectuarse esta auditoría no se habían designado los nuevos miembros de la Asociación dado que aún no había comenzado el ciclo lectivo.

a. Libros de la Asociación

La Asociación entregó para su relevamiento los siguientes libros: Libro de Actas de Asamblea, Libro Caja, Libro Diario y Registro de Asociados.

El Balance no está firmado por las nuevas autoridades.

Del relevamiento de los libros entregados se obtuvo que: dos de ellos están rubricados sin fecha, el libro Caja solo tiene pasados los ingresos por cuotas de alumnos, en el libro Registro de Asociados figura una lista de nombres sin datos personales.

La Asociación cobra una cuota anual de \$50 por alumno en concepto de matrícula y una cuota mensual de \$10. Ambas son voluntarias.

De las constancias de los libros surge que los ingresos para el año 2010 ascendieron a la suma de \$33.725,63 y los egresos a \$17.654,37.

Cabe señalar que los ingresos por el subsidio no son registrados por la asociación en sus libros contables, no obstante se deja constancia de los gastos efectuados con el subsidio en un cuadro que coincide con la rendición entregada por la Dirección General de Enseñanza Artística.

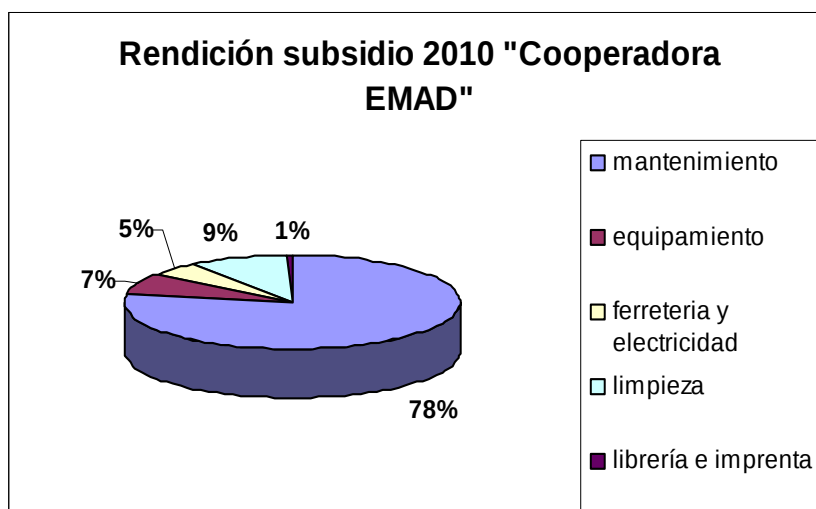
b. Compras efectuadas con el subsidio a la Asociación

De la rendición de gastos relevada y que fuera elevada el 31.12.2010 por la DGEART, se agruparon los gastos efectuados por objeto y conforme surge del siguiente cuadro:

Rubro	Monto \$
mantenimiento	91.864,45
equipamiento	8.318,45
ferretería y electricidad	5.766,09
limpieza	10.926,30
librería e imprenta	671,16
Total	11.7546

Cuadro n° 44: Elaboración Propia. Fuente: DGEART

A continuación se expresan en porcentajes los rubros reseñados anteriormente:



Cuadro n° 45: Elaboración Propia. Fuente: DGEART

De los cuadros precedentes se puede inferir que las adquisiciones que realiza la asociación cooperadora de la EMAD corresponden a adquisiciones de bienes o servicios que deberían estar incluidos en la programación anual del organismo y ser realizados mediante los procedimientos de compra correspondientes al Estado.

VI.23.- Relevamiento de seguridad contra incendios

Se efectuó un relevamiento en los cinco establecimientos correspondientes a³⁰ las escuelas de arte auditadas, con el fin de determinar las debilidades en cuestiones mínimas de prevención, cuyo resultado se encuentra agregado en el Anexo VII.

³⁰ La sala "Los Andes" no fue relevada debido a que se encuentra en etapa de remodelación.

VII.- Observaciones

Generales

1.- Se registró una subejecución presupuestaria de un 30,83% de la partida correspondiente al subsidio a las Asociaciones Cooperadoras regulado mediante la Resolución Nro. 1732/MHGC/2010³¹.

2.- Se verificó un desvío entre el crédito sancionado y el crédito vigente para la actividad 11 y la actividad 13 del -59% y -48% respectivamente, lo que implica una falta de adecuación de los recursos aprobados en relación a las reales necesidades operativas del organismo.

3.- Se verificó una incorrecta planificación de gastos al momento de elaboración del anteproyecto de presupuesto al menos en el inciso 4 de la actividad 11 y en los incisos 2 y 4 de la actividad 13.

4.- Se verificó la falta de definición de metas asociadas a cada una de las actividades que lleva adelante el organismo auditado, así como tampoco la determinación de unidades de medida que identifiquen los diferentes niveles de detalle de cada categoría.

5.- En el caso del expediente N° 1440396, se constató la utilización del Decreto 556/2010 como procedimiento habitual de compras, cuando el mismo trata de un cuadro de competencias de pago.

6.- En los tres casos de expedientes de compras menores (100%) relevados, no se encuentran debidamente fundadas en las excepciones previstas en el art. 28 de la ley 2095.

³¹ "Conforme se explica en el apartado VI Estructura Presupuestaria, la diferencia de registro no es imputable a la Dirección General auditada, quien ha elevado el día 30 de diciembre de 2010 la rendición del subsidio ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura."

7.- Se verificaron incumplimientos a las normas de compras y contrataciones previstas en la Ley 2095:

- a.- Falta de fundamentación de la compra, elección de los procedimientos para efectuarlas e invocación de la normativa aplicada (Art. 28) en los cuatro casos relevados (100%).
- b. Falta de los actos administrativos que fundamenten la necesidad, preadjudicación, adjudicación y pago de las compras y contrataciones efectuadas (Art. 13) en los cuatro casos relevados (100%).
- c.- Inobservancia de los principios de competencia, concurrencia e igualdad (Art. 7) en los cuatro casos relevados (100%).
- d.- Falta de constancia del alta de inventario de los bienes adquiridos³² en tres casos relevados (75%).
- e.- El ente auditado no utiliza activamente su Unidad Operativa de Compra, con lo que se incumple lo previsto en los arts. 17, 18 y 19 de la ley 2095.
- f.- Incumplimientos formales tales como foliatura repetida, y falta de firma de la comisión evaluadora de precios en un cuadro comparativo y en una evaluación de oferta (Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97) en los cuatro casos relevados (100%).

8.- Respecto de los legajos de personal³³ :

- a. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06, que regulan la incorporación de los Certificados de Aptitud Física en los legajos del personal (100% en ambos casos).
- b. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06,

³² Conforme DECRETO N° 31/08/935, DECRETO N° 1635/988 y cctes.

³³ Se observan en conjunto debido a que los valores de incumplimiento reflejados son parejos entre ambos institutos.

que regulan la incorporación de la Calificación Anual Profesional en los legajos del personal (100% en ambos casos).

c. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06, que regulan la incorporación de Copia Certificada del Título docente, técnico, profesional o artístico correspondiente, o certificado de capacitación afín con la especialidad respectiva en los legajos del personal (66,67% para el IVA y .45,95 % para el EMAD).

d. Se verificó el incumplimiento generalizado de lo establecido por el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06, que regulan la incorporación de la Declaración Jurada Anual de la totalidad de cargos y/u horas cátedra en los legajos del personal (60 % para el IVA y 64,86% para el EMAD) .

e. Se verificó el incumplimiento de lo establecido por la Ordenanza 36432/MCBA/81, artículo 18, puntos F y G; y por la Ley 471, artículo 7.º, incisos A y B, que exige la presentación del Certificado de Reincidencia (86,79% para el IVA y 91,49% para el EMAD).

f. Se verificó el incumplimiento de la Ley 269 de Deudores Morosos Alimentarios (100% en ambos casos).

9.- Se pudo constatar que los bienes patrimoniales relevados carecían en su totalidad del correspondiente código de identificación actualizado.

Debilidades de seguridad

En cuanto al relevamiento efectuado en las sedes de las escuelas auditadas se pueden señalar las siguientes debilidades:

1.- Se verificó la ausencia de planes evacuación, artículo 2º de la ley 1346 y sus disposiciones reglamentarias, o desactualización de los existentes³⁴.

³⁴ Sedes: Pío Collivadino, Curapaligüe, Garay y Sarmiento. En el inciso b) Sede Curapaligüe 1026, punto 2, del descargo recibido el 11/07/2011 el organismo auditado contestó “ *Existen planos de Evacuación en paredes exteriores de: baño de niñas, Sala de Maestros y Aulas de*

Continúa →

- 2.- Incumplimiento del artículo 1° de la Ordenanza N° 45593 en cuanto a la falta de de Análisis Bacteriológicos, Físicos Químicos y limpieza de los tanques de agua³⁵.
- 3.- Incumplimiento a lo establecido en el Anexo VII punto 3.1, en lo referente a la falta de puesta a tierra en las instalaciones eléctricas, en cuatro establecimientos relevados³⁶.
- 4.- Incumplimiento al artículo 1°, apartado 1. 8 de la Ordenanza N° 45.425 respecto de la carencia de artefactos de iluminación de emergencia en medios de circulación y de los elementos que obstruyen esos medios de circulación³⁷.
- 5.- Incumplimiento de la norma IRAM 10005-02 respecto de la falta de carteles indicadores de sentido de circulación y salida³⁸.
- 6.- Incumplimiento de la Ordenanza N° 40.473 y del Código de Edificación respecto de la falta de extintores detectada, su ubicación y la provisión de sus chapas balizas³⁹.
- 7.- Se constató la falta de mantenimiento de los calefactores de tiro balanceado, en dos casos⁴⁰.

Teatro, Títeres, Plástica, Fotografía y Literatura”, y en el inciso c) Sede Garay 1684, punto 1: “Se encuentran en exhibición copias del Plan de evacuación en los 8 puntos indicados por la Dirección de Mitigación de Riesgos a saber: Hall de acceso al Salón de Teatro, pasillo derecho de salida al patio. Pared derecha del patio (al lado de la puerta de la cocina, pared izquierda del patio (al lado puerta baños de alumnos), pasillo izquierdo de salida patio, hall de entresuelo, hall del primer piso, entrada al sótano”. Al 30 de abril de 2011, fecha en que se realizaron las visitas a los establecimientos, las condiciones relevadas respecto a los Planos de Evacuación eran distintas a las manifestadas en el descargo.

³⁵ Sedes: Sarmiento y Jufré.

³⁶ Sarmiento y Jufré, Garay y Curapaligue.

³⁷ Sedes: Pío Collivadino y Sarmiento.

³⁸ Sede Sarmiento.

³⁹ Sedes: Sarmiento, Jufré, Pío Collivadino. Curapaligue.

⁴⁰ Sedes: Pío Collivadino, Curapaligue.

VIII. Recomendaciones

Generales

- 1.- Tomar las medidas conducentes a fin de extremar los recaudos para evitar la registración tardía de las rendiciones de los subsidios elevados por la Dirección General auditada.
- 2.- Tomar las medidas conducentes a fin de adecuar los recursos del organismo a sus necesidades reales.
- 3.- Efectuar la planificación de los gastos con antelación a la elaboración del anteproyecto del presupuesto.
- 4.- Efectuar una definición acertada de las metas asociadas a cada una de las actividades del organismo generando unidades de medida que identifiquen los diferentes niveles de detalle de cada categoría.
- 5 y 6.- Aplicar los procedimientos previstos en la ley 2095, de compras de la Ciudad de Buenos Aires al momento de efectuar las adquisiciones del organismo, fundando debidamente los casos excepcionales.
- 7.- Extremar las medidas a fin de:
 - a.- fundamentar las compras que efectúa el organismo, como así también la elección de los procedimientos elegidos y la normativa a aplicarse.
 - b.- extremar las medidas a fin de realizar los actos administrativos que fundamente la necesidad de la compra, y en su caso la preadjudicación, adjudicación y pago de la misma.
 - c.- extremar las medidas conducentes a observar los principios de competencia, concurrencia e igualdad exigidos por la ley de compras de la CABA.
 - d.- Dejar constancia en las actuaciones del alta de inventario de los bienes adquiridos.
 - e.- Lograr el funcionamiento pleno de la Unidad Operativa de Compra del organismo.

f.- Tomar los recaudos necesarios a fin de cumplir con los requisitos formales de foliatura y firma exigidos por la normativa respectiva.

8.- Respecto de los legajos del personal:

a.- Incorporar los Certificados de Aptitud Física en los legajos del personal, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06.

b.- Incorporar la Calificación Anual Profesional en los legajos, conforme lo prevé la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06.

c.- incorporar la copia certificada de los títulos habilitantes conforme lo prevé la Ordenanza N° 36432/MCBA/81 y el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06.

d.- Incorporar la Declaración Jurada Anual en los legajos conforme lo establece el Art. 161 de la Resolución N° 4776/MEGC/06.

e.- Incorporar los certificados de Reincidencia en los legajos conforme lo dispone la Ordenanza 36432/MCBA/81, artículo 18, puntos F y G; y por la Ley 471, artículo 7.º, incisos A y B.

f.- Incorporar en los legajos, el certificado de Deudores Morosos Alimentarios.

9.- Tomar las medidas tendientes a fin de individualizar correctamente todos los bienes que forman el patrimonio de la Dirección General.

Debilidades de seguridad

1.- Tomar las medidas a fin de incorporar todos los planes de evacuación necesarios en las instalaciones de la Dirección General auditada como así también corroborar que los existentes se encuentren actualizados.

2.- Complimentar los análisis bacteriológicos , físicos químicos y de limpieza de los tanques de agua.

3.- Efectuar las instalaciones de puesta a tierra en las dependencias señaladas de la Dirección General auditada.

4.- Incorporar artefactos de luz de emergencia en las sedes señaladas evitando el acopio de elementos en pasillos comunes que obstruyan la circulación.

5.- Incorporar en la sede señalada los carteles indicadores de sentido de circulación y salida.

6.- Completar la adquisición de los extintores necesarios para cubrir todas las áreas de los institutos señalados, reubicar los mal instalados y proveerlos a todos de sus respectivas chapas balizas.

7.- Efectuar el mantenimiento de los calefactores de tiro balanceado, en las sedes señaladas.

IX.- Conclusión

Como resultado del examen de auditoría realizado en los institutos de arte de la Dirección General de Educación Artística, se pudieron verificar algunas debilidades legales y de procedimiento durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido al modo de efectuar las adquisiciones como en la documentación incompleta de los legajos del personal.

Se espera que el organismo tome en cuenta las debilidades de seguridad señaladas en el presente informe.

ANEXO I

NORMATIVA

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley Nacional 24195		Ley Federal de Educación.
Ley Nacional 24521		Educación Superior. Regulación de entes universitarios y no universitarios, nacionales, provinciales y municipales, tanto públicos como privados.
Ley Nacional 25053		Fondo Nacional de Incentivo Docente.
Ley 269	852	Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Ley 471	1026	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 962	1607	Ley de Accesibilidad Física para Todos.
Ley 1346	1970	Crea Plan de Evacuación y Simulacro para Casos de Incendio, Explosión o Advertencias de Explosión.
Ley 1799	2313	Ley de Control de Tabaco.
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Sector Público.
Ley 2185/06	2609	Estatuto del Docente.
Ley 2191	2611	Plan de Evacuación y simulacros en caso de incendio. Modifica la Ley 1346.
Ordenanza 35514/80	BM 16208	Asociaciones de cooperadoras de establecimientos municipales. Regulación del Registro, constitución, derechos y obligaciones.
Ordenanza 36432/81	BM 16464	Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica.
Ordenanza 40593	BM 17590	Aprueba el Estatuto Docente Municipal.
Ordenanza 45808	BM 19335	Extiende los términos de las Ordenanzas 42.581, 43.406, 43.407 Y 43.410 sobre otorgamiento de Subsidios a las Asociaciones Cooperadoras formadas por los mismos estudiantes.
Decreto 6579/MCBA/83	BM 17149	Decreto Reglamentario del Estatuto del Docente Municipal de Enseñanza Específica
Decreto 4188/MCBA/88	BM 18329	Aprueba los programas del Curso de Especialización en Educación por el Arte a cargo del IVA.
Decreto 2428/GCBA/94	BM 19956	Aprueba los programas de estudio correspondientes al 2° Año del curso de especialización docente de Educación por el Arte en el IVA.

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto 517/MCBA/96	BM 20320	Aprueba los Cursos de especialización para adolescentes que se dictan en el IVA.
Decreto 316/GCBA/00	967	Aprueba el Reglamento de funcionamiento del EMAD.
Decreto 2139/GCBA/01	1357	Aprueba planes de estudio para carreras dictadas en el EMAD. Convalida planes anteriores.
Decreto 1607/GCBA/03	1786	Aprueba los planes de estudio correspondientes a los niveles de 1° y 2° ciclo para niños y 1° ciclo para adolescentes que se dictan en el IVA.
Decreto 67/GCBA/10	3344	Aprueba el Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del GCBA. Régimen de Caja Chica Común y Especial.
Decreto 435/GCBA/10	3436	Aprueba nuevas carreras del EMAD y modifica al Decreto 2139/01.
Decreto 451/GCBA/10	3442	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires. Modificatorio del Decreto 2075/GCBA/07.
Decreto 589/GCBA/10	3477	Nuevo Reglamento Orgánico EMAD para constituir el Consejo Directivo y Elección de autoridades.
Resolución 703/95		Convalida el funcionamiento del Jardín de Infantes del IVA.
Resolución 4776/MEGC/06	2624	Se aprueba el Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Oficial dependiente del GCBA.
Resolución 1732/MHGC/10		Asigna a la DGEART fondos en el concepto de Caja Chica Especial para efectuar la transferencia a Instituciones de Enseñanza destinado como subsidio a las Asociaciones Cooperadoras. Conforme Resoluciones 51/MH/10 y 52/MH/10.
Disposición 29/DGEART/99		Nuevo Régimen de Asistencia, evaluación, calificación y promoción para el EMAD.
Disposición 24/DGEART/10		Distribución de los subsidios otorgados entre los distintos Institutos de la DGEART.

ANEXO II

CUADRO COMPRAS Y CONTRATACIONES DGEART 2010

	Fecha	Expediente	Procedimiento	Rubro	Monto
1	4.03.10	153769	Compra menor N° 1491-2010	Recarga matafuegos General para todas las dependencias de la DGART	\$ 5.941,40
2	25.03.10	207936	Compra Menor N° 2227-2010	Refrigerio IVA	\$ 10.101,83
					\$ 12.095,53
3	14.06.10	554202	Compra Menor N° 4410-2010	Herramientas General para toda la DGEART	\$ 3.616,00
4	14.06.10	292993	Compra Menor N° 4663-2010	Pinturas General para toda la DGART	\$ 1.096,55
					\$ 5.095,87
					\$ 1.665,70
5	9.09.10	963494	Compra Menor N° 6825-2010	Refrigerio IVA	\$ 3.322,00
					\$ 740,00
6	7.09.10	1362473	Compra Menor N° 6478-2010	Computadoras e impresoras IVA y EMAD	\$ 44.440
7	23.11.10	136473	Compra Menor N° 8204-2010	Servicio de mantenimiento y control matafuegos General para todas las dependencias de la DGART	\$ 2.655,00
8	25.11.10	349571	Compra Menor N° 8030-2010	Aire Acondicionado Perú	\$ 59.962,00
9	11.11.10	1255247	Decreto 556/2010	Instalación eléctrica Perú	\$ 90.473,77
10	9.10.10	1513279	Compra Menor	Mantenimiento ascensor Conservatorios de Música	\$ 169,50
11	25.11.10	1440396	Decreto 556/2010	Pintura/Electricidad Sala "Los Andes"	\$ 184.440,00
Total					\$ 436.854,01

ANEXO III

ANÁLISIS DECRETO 556-2010

El Decreto 556-2010, se dictó a fin de facultar a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad⁴¹ en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente, no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según un cuadro de competencias que establece a tal fin.

El Decreto 556/2010 prevé que sólo podrán comprometerse obligaciones cuando estas sean imposterables, aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes. En el caso de corresponder su aplicación, la gestión de aprobación del gasto deberá contar con al menos tres invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres presupuestos y que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2205. Asimismo prevé el cumplimiento de una serie de requisitos formales respecto de la solicitud de gastos presupuestaria y el procedimiento para efectuar el trámite.

⁴¹ El decreto en cuestión vino a derogar al Decreto 2143-2007 que cumplía funciones similares.

ANEXO IV

Bienes que conforman la muestra patrimonial IVA

CODIGO	Nº ORD	CANTIDAD	CLASIF.	DESCRIPCION	AÑO	VALOR UNITARIO
P.1.7	7	1	3.01	Camara fot. Refl. M. NIKON N65 c/Obj. Nikkor 28-80mm	2007	1.535,00
BA.9.1	1	1	3.09	Equipo de Aire Acondicionado tipo Split Cap. 2.250 f/c 2.600 w Marca Surrey - Modelo 619 AEQ0908/538AQ0908F Nº Serie 710A37763 // Nº 2410A96132		2.190,00
P.1.1	1	1	3.04	Horno para cerámica, ladrillo aislante térmico resist temperatura 1.200 ° C. Tablero electrónico digital	2005	2.712,00
JCH.1.2	2	1	3.07	Equipo compacto con impresora, copiadora y escaner Marca EPSON STYLUS TX 125 S/N MDJZ009773		415,00
CH.1.1	1	1	3.07	Fotocopiadora - LASER KM 1500 LA	2005	2.100,00
CH.1.1	1	1	3.07	serie Nº XGV5702513 Fotocopiadora - LASER KM 1500 LA serie Nº XGV5702513	2005	2.100,00
DI.3.7	7	1	3.01	Equipo compacto con impresora, copiadora y escaner Marca Epson Stylus TX 125 S/N MDJZ009523	2010	415,00
MU.1.49	49	1	3.01	Teclados modelo Casio CTK 3000 con Fuente Modelo 801AAK204001696	2.010	1.590,00
CH.1.60	60	1	3.01	Teclados modelo Casio CTK 3000 con Fuente Modelo 801AAK204002299	2010	1.590,00
P.3.1	1	1	3.05	<u>INSTALACIONES</u> Provisión e instalación de un juego de plaza de madera dura de 3" x 4" bordes redondeados, madera encastrada y abulonada, lijada y protegida con Cetol . Compuesto por una plataforma de 1,50m x 1,50m x 0,90 de alt. Tobogán doble, trepadora de sogá, esca		7.756,40

Bienes que conforman la muestra patrimonial EMAD

N° de Orden	N° de Inv.	Cantidad	Descripción	AÑO	ARTICULO Valor
4	17	1	PSR-620 Yamaha (teclado9	1998	\$800,00
8	31	1	Engrampadora marca Stanley	2006	\$ 184,00
6	75-78	4	Rack dimmer gbr	2006	\$ 926,13
		1	Equipo fotocopador digital KYOCERA serie N° XGV9211955	2009	\$ 2.900,00
10	10	1	Proyector de datos y video marca BENQ MP512 serie n° PD55901482SUO	2009	\$ 3.820,00
17		1	Equipo p/facsimil marca Panasonic N° serie 71BQO31251	2008	\$ 563,00
3		1	Consola analógica 12 canales 2 submasters x escena con efectos (Aula 2 jaula)	1998	\$ 530,32
3	12	1	Consola mezcladora Behringer MX 16024M	1998	\$ 460,00
4	13	1	Amplificador Centron NP 600 potencia		\$ 550,00
5	14,15	2	Bafles Yamaha SV15	1998	\$ 350,00

ANEXO V

Cuadros ingreso y egresos Asociación Cooperadora IVA

Ingresos					
Concepto	Sede Garay	Sede P. Colli-vadino	Sede Chaca-buco Jardín	Sede Chacabu-co Talleres	Total
Saldo ejercicio anterior	8.455,67	13.202,88	5.894,61	2.625,15	
Cuotas sociales					
a. Materiales	32.462,00	24.968,00	9.105,00	42.9633,00	
b. cuotas mensua-les	28.489,04	24.621,00	19.926,00	23.836,00	
c) cuota anticipada año 2011	3.000,00	4.679,00	2.112,00		
Donaciones	100,00	100,00		567,00	
Festivales			11.374,05		
Otros ingresos					928,00
Total	72.506,71	67.570,88	48.411,66	69.991,15	259.408,40

Egresos					
Concepto	Sede Garay	Sede P. Colli-vadino	Sede Chaca-buco Jardín	Sede Chaca-buco Talleres	Total
Realizados con subsidios	0	0	0	0	
Realizados con fondos propios					
a. gastos para los alumnos					
Material didác-tico	17.555,95	13.592,67	10.535,78	20.134,60	
Equipamiento	13.288,86	8.735,73	5.036,94	11.421,52	
Excursiones, eventos y salidas	1.060,00	2.160,00	3.938,92	1.604,00	
b. gastos para la escuela					
Papelería y fotocopias	8.517,01	4.396,55	3.559,76	5.370,82	
Limpieza y mantenimiento	6.578,19	7.422,70	5.756,81	9.075,82	
Servicios	18.041,76	12.363,12	4.728,56	19.004,20	
c. gastos va-rios	1.343,27	473,03	2.030,52	1.129,77	
Total	66.385,04	49.143,80	35.587,29	67.740,53	218.856,66

ANEXO VI

Requisitos y materias por año y por carrera oferta educativa EMAD

Carrera de Formación del Actor

Requisitos: DNI, tener más de 18 años, estudios secundarios completos, certificado médico, certificado de examen ORL con laringoscopia y audiometría, entre otros.

La carrera tiene una carga horaria total de 2816 hs. reloj y una duración 4 años; se dicta de lunes a viernes en dos turnos (9 a 14 hs. y de 18 a 23 hs.) y se otorga el título terciario de actor/actriz.

Tiene como seminarios obligatorios: Destreza actoral I, Destreza actoral II y Maquillaje.

A continuación se detallan las materias, por año:

1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO
Técnica actoral I	Técnica actoral II	Técnica actoral III	Técnica actoral IV
Técnica vocal I	Técnica vocal II	Técnica vocal III	Técnica vocal IV
Técnica corporal I	Técnica corporal II	Técnica corporal III	Técnica corporal IV
	Análisis del texto dramático I	Análisis del texto dramático II	Análisis del espectáculo
Lenguaje musical I	Lenguaje musical II	Lenguaje musical III	Elementos de producción teatral
Expresión oral I	Expresión oral II	Expresión oral III	Teorías y estéticas teatrales del siglo XX
Historia del teatro universal I	Historia del teatro universal II	Historia del teatro universal III	Historia del teatro argentino
Historia social de las artes I	Historia social de las artes II	Historia social de las artes III	Historia social de las artes IV
Filosofía I	Filosofía II	Ética y deontología	Proyecto final

Carrera de Puesta en escena

Requisitos para la inscripción: DNI, certificado de estudios secundarios completos, currículum vitae, trabajo escrito sobre una obra de teatro y coloquio ante el cuerpo de profesores de la carrera.

La carrera tiene una duración de 3 años y se dicta en un solo turno (de 9 a 13:30hs.) con una carga horaria total de 1696 hs. reloj. Se otorga el título terciario de director/a teatral. Se detallan las materias, por curso:

1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO
Dirección y puesta en escena I	Dirección y puesta en escena II	Dirección y puesta en escena III
Teoría y práctica de la actuación	Dirección de actores I	Dirección de actores II
Estética	Producción teatral I	Análisis de textos dramáticos III
El lenguaje musical en la puesta en escena I	El lenguaje musical en la puesta en escena II	El director y el grupo
Análisis de textos dramáticos I	Análisis de textos dramáticos II	Espacio escénico y escenografía III
Antropología teatral I	Antropología teatral II	Ética y deontología profesional
Historia del teatro universal	Historia del teatro argentino	Producción teatral II
Espacio escénico y escenografía I	Espacio escénico y escenografía II	
Diseño y técnica de la iluminación I	Diseño y técnica de la iluminación II	
Visión	Introducción a los procesos grupales	
Área proyectual (interdisciplinarios para ensayos)	Área proyectual (interdisciplinarios para ensayos)	Área proyectual (interdisciplinarios para ensayos)

Carrera Profesorado de Teatro

Tiene una duración de cuatro años. Los requisitos para inscribirse son: presentar DNI, certificado de estudios de la carrera de Formación del Actor, completo.

Curso de Escenografía

Tiene una duración de 2 años y se dicta en un solo turno cuatro días a la semana de 9 a 13:20 hs.

Los requisitos de ingreso son presentar DNI, certificado de estudios secundarios completos, currículum vital, entregar un trabajo sobre una obra de teatro y coloquio. Las materias son:

1º AÑO	2º AÑO
Taller de realización y escenotécnica I	Taller de realización y escenotécnica II
Espacio escénico I	Espacio escénico II
El mueble y la indumentaria teatral I	El mueble y la indumentaria teatral II
Dibujo y pintura I	Dibujo y pintura II
Visión I	Visión II
Texto dramático I	Texto dramático II
Caracterización	Iluminación teatral
Historia del teatro universal	Historia del teatro argentino

Curso de Dramaturgia

Tiene una duración de dos años y se cursa lunes y miércoles de 9 a 13:20 hs.

Los requisitos son: DNI, currículum vitae, elaborar un texto teatral de cinco carillas y un coloquio ante el cuerpo de profesores. Se detallan las materias:

1º AÑO	2º AÑO
Taller de escritura I	Taller de escritura II
Historia del texto dramático I	Historia del texto dramático II
Análisis de textos dramáticos I	Análisis de textos dramáticos II
Texto y espectáculos	Nuevas dramaturgias

ANEXO VII

Listado de bienes patrimoniales muestra EMAD

N° de Orden	N° de Inv.	Cantidad	Descripción	AÑO AD- QUISICIÓN	Valor
4	17	1	PSR-620 Yamaha (teclado9	1998	\$800,00
8	31	1	Engrampadora marca Stanley	2006	\$ 184,00
6	75-78	4	Rack dimmer gbr	2006	\$ 926,13
		1	Equipo fotocopador digital KYOCERA serie N° XGV9211955	2009	\$ 2.900,00
10	10	1	Proyector de datos y video marca BENQ MP512 serie n° PD55901482SUO	2009	\$ 3.820,00
17		1	Equipo p/facsimil marca Panasonic N° serie 71BQO31251	2008	\$ 563,00
3		1	Consola analógica 12 canales 2 sub-masters x escena con efectos (Aula 2 jaula)	1998	\$ 530,32
3	12	1	Consola mezcladora Behringer MX 16024M	1998	\$ 460,00
4	13	1	Amplificador Centron NP 600 potencia		\$ 550,00
5	14,15	2	Bafles Yamaha SV15	1998	\$ 350,00

Anexo VII

Establecimientos dependientes del IVA

a.- Sede Pío Collivadino 470

En el recorrido efectuado en esta sede se pudieron relevar las siguientes debilidades:

- No se ha podido verificar la existencia a la vista de un plan de evacuación⁴².
- Los artefactos de iluminación por tubos fluorescentes no tienen protección anti caídas.
- La existencia de elementos combustibles próximos a las estufas de gas⁴³.
- La existencia de paredes ahumadas sobre las estufas de tiro balanceado, lo que implica posibles descargas de anhídrido carbónico en el interior de las aulas.
- Cantidad de extintores insuficientes para las dimensiones del establecimiento.
- Se informó que tanto el personal docente como el administrativo ha tenido un simulacro de emergencia, realizado por ellos mismos con las instrucciones que recibieron de la Dirección General de Enseñanza Artística.
- Se informó que el establecimiento carece de sereno y/o de personal de seguridad, durante la noche y fin de semanas⁴⁴.

⁴² Ley 1346.

⁴³ Cortinas de tela en aulas o percheros para los abrigos y mochilas de los niños.

⁴⁴ El perímetro de esta sede es de enrejado metálico lo que aumenta su vulnerabilidad.

b.- Sede Curapaligue 1026

En el recorrido efectuado en esta sede se pudieron relevar las siguientes debilidades :

- Chapas balizas de extintores que no corresponden con el tipo de mata-fuego.
- No se ha podido verificar la existencia a la vista de un plan de evacuación.
- Se detectó un extintor vencido año 2009 en el acceso a la cocina de la escuela.
- En el pasillo que lleva a la cocina y los baños carece de iluminación de emergencia.
- Los tachos de iluminación carecen de lingas⁴⁵ que los aseguren.
- Los artefactos de iluminación por tubos fluorescentes carece de protección anti caídas.
- Se verificó que los extintores están colocados a una altura inaccesible para su rápido acceso en caso de una emergencia.
- Se detectó la existencia de elementos inflamables⁴⁶ junto al termotanque de Jardín de Infantes.
- Se detectó la existencia de cortinas y elementos combustibles próximos a las estufas de gas.
- Se informó que no han efectuado en la sede simulacros de evacuación y que el personal docente tanto como el administrativo carecen de capacitación en seguridad.
- Se informó que el establecimiento carece de sereno y/o de personal de seguridad, durante la noche y fin de semanas⁴⁷.

⁴⁵ Cable, cuerda o tensor que se utiliza para asegurar objetos pesados. En este caso los tachos de iluminación se encuentran amurados a los techos, sin protección en caso de desprendimiento.

⁴⁶ Elementos de madera, cartón, papel, mobiliario dado de baja y máquinas obsoletas.

⁴⁷ Esta sede linda con un parque, las paredes perimetrales son bajas y las rejas del frente también, lo que aumenta la vulnerabilidad del edificio .

- La instalación eléctrica carece de puesta a tierra.

c.- Sede Garay 1684

En el recorrido efectuado en esta sede se pudieron relevar las siguientes fallencias:

- No se ha podido verificar la existencia a la vista de un plan de evacuación.
- Se detectó un extintor vencido.
- Se detectó la falta de artefactos de iluminación de emergencia.
- Se pudo constatar, que los planos de evacuación no están actualizados.
- La instalación eléctrica carece de puesta a tierra.

Establecimientos dependientes del EMAD

a.- Sede Central sita en Sarmiento 2573

En el recorrido efectuado en esta sede se pudieron relevar las siguientes debilidades:

- No se ha podido verificar la existencia a la vista de un plan de evacuación.
- Se constató la existencia excesiva de mobiliario⁴⁸ acumulado en las dependencias de la sede lo que acarrea las siguientes consecuencias:
 - a.- incomoda el paso de las personas y puede generar riesgos en una emergencia.
 - b.- provoca inaccesibilidad al tablero de electricidad.
 - c.- impide el acceso a los extintores.
- Se pudo corroborar la ausencia de lingas que aseguren los tachos de iluminación
- La señalética de salida es escasa o nula.

⁴⁸ Muebles de oficina y escenografías.

- Se constató que la Instalación eléctrica está sobrecargada en la biblioteca.
- Se pudo constatar la falta de artefactos de iluminación de emergencia.
- Se pudo verificar la existencia de pisos de madera sin tratamiento ignífugo.
- Se informó que los telones fueron ignifugados por personal propio sin certificación profesional.
- Esta sede no presentó el certificado de limpieza y desinfección de los tanques de agua.
- La instalación eléctrica carece de puesta a tierra.

b. Sede Jufré 141/143

En el recorrido efectuado en esta sede se pudieron relevar las siguientes fallencias:

- La falta de chapas balizas de los extintores existentes.
- La faltan lingas para asegurar los tachos de iluminación.
- La señalética de salida es de dimensiones inferiores a la exigible.
- Se carece de un plan de evacuación.
- Se encontró mobiliario en el paso.
- Se constato un artefacto de iluminación⁴⁹, colgando de sus cables.
- Falta de artefactos de iluminación de emergencia.
- No se pudo verificar la existencia de certificado de limpieza y desinfección de los tanques de agua
- La instalación eléctrica carece de puesta a tierra.

⁴⁹ En la planta baja.